

Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de delegación de la Presidenta nº 2015001289 de 26 de agosto de 2015, visto el resumen de nóminas adjunto correspondiente a la NÓMINA MENSUAL DE Septiembre/2016 de los trabajadores de este Organismo Autónomo, y en aplicación del Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento y demás legislación aplicable

**Vengo a RESOLVER:**

**PRIMERO: Se proceda al abono en la nómina mensual correspondiente al presente mes de Septiembre/2016, de todos los conceptos variables, a los trabajadores y por el importe y detalle que a continuación se relaciona:**

Referencia	Trabajador	Concepto	Importe
126		Farmacia	193,16 €
126		Productividad	450,00 €
126		Odontología	390,00 €
136		Escolar	600,00 €
33		HorasExtra	395,70 €
122		Locomoción	42,20 €
64		Odontología	450,00 €
11		Escolar	300,00 €
53		Escolar	600,00 €
51		Farmacia	71,00 €
146		Productividad	100,00 €
24		Locomoción	8,40 €
140		Escolar	300,00 €
138		Escolar	300,00 €
138		Farmacia	95,10 €
14		Escolar	600,00 €
14		Ocular	20,00 €
14		Farmacia	14,05 €
127		Farmacia	116,67 €
127		Productividad	550,00 €
63		Farmacia	28,11 €
139		Ocular	114,00 €
139		Escolar	330,00 €
145		Productividad	85,50 €
145		Farmacia	169,84 €
145		Escolar	300,00 €
132		Odontología	30,00 €

Código Seguro De Verificación:	I#ZDo3aG97tDCS1uhK31Ow==	Fecha	29/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I#ZDo3aG97tDCS1uhK31Ow==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I#ZDo3aG97tDCS1uhK31Ow==</a>	Página	1/2



132		Farmacia	121,04 €
60		Escolar	600,00 €
5		Escolar	600,00 €
128		Locomoción	19,00 €
10		Productividad	285,00 €
12		Ocular	89,00 €
134		Farmacia	9,82 €
1		Escolar	600,00 €
1		Farmacia	193,31 €
1		Odontología	280,00 €

Nº DE DECRETO  
2016001294  
FECHA: 04/10/2016 09:25:45

**SEGUNDO:** Se proceda al abono de dicha nómina mensual a todos los trabajadores de esta Gerencia Municipal, ascendiendo el importe bruto total de la misma a 124.347,72 €

**RESUELVE,** La GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN,** EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. Don Víctor Barbero Diéguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IfZDo3aG97tDCS1uhK31ow==	<b>Fecha</b>	29/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IfZDo3aG97tDCS1uhK31ow==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IfZDo3aG97tDCS1uhK31ow==</a>	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 522/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Abril de 2016, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 1683, solicitud de licencia de obras consistente en Legalización de Local para Venta de Toda Clase de Artículos en Avenida de Huelva Edif Los Rosales, local 5-A, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2016-01137 y redactado por D. Manuel Jesús Vadillo Vidal.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto presentado sobre las obras de legalización de adaptación de local para venta de toda clase de artículos.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de Agosto de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la legalización solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que el local que se pretende legalizar se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDÍN (CJ4), finca registral 58.471.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eo jLc 4ixbFjMZl YXKvabeg==	<b>Fecha</b>	28/09/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:14080/verifirma/code/eo jLc 4ixbFjMZl YXKvabeg==">http://195.235.56.27:14080/verifirma/code/eo jLc 4ixbFjMZl YXKvabeg==</a>	<b>Página</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Legalización de Local para Venta de Toda Clase de Artículos emplazada en Avenida de Huelva Edf. Los Rosales, local 5-A, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2016-01137 y redactado por D. Manuel Jesús Vadillo Vidal, con una superficie construida de 51,74 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de 19.446,48€.

**SEGUNDO.- Deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:**

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.

Código Seguro De Verificación:	ejLt4IxbFjMz1YVKVabeg==	Fecha	28/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ejLt4IxbFjMz1YVKVabeg==	Página	2/3



**TERCERO.- Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	777,87 €	777,87 €	
<b>TOTALES</b>	<b>971,27 €</b>	<b>971,27 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ejLt4IxbFjMz1YVKVabeg==	<b>Fecha</b>	28/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ejLt4IxbFjMz1YVKVabeg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ejLt4IxbFjMz1YVKVabeg==</a>	<b>Página</b>	3/3



### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 346/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED], con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Cambio de Titularidad de Farmacia, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P., 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Marzo de 2015, con número de registro de entrada 899, se solicita por la interesada Licencia de Cambio de Titularidad para Farmacia, en Calle Santo Domingo, nº 73.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Autorización de funcionamiento desde el 31 de Julio de 1953.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 392/2007 se concedió Licencia de Primera Utilización de local para Farmacia a [REDACTED] en Calle Santo Domingo, nº 73.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Abril de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de Junio de 2015, se emite Propuesta de Liquidación

**RESULTANDO**, que con fecha de 14 de Septiembre de 2016, se emite por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta al cambio de licencia de apertura solicitado.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cuál quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mugs073RpIT0zQlUPXZdq==	<b>Fecha</b>	28/09/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verificafirma/code/mugs073RpIT0zQlUPXZdq==">http://195.235.56.27:18080/verificafirma/code/mugs073RpIT0zQlUPXZdq==</a>	<b>Página</b>	1/2



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión efectuada por [REDACTED] a [REDACTED] de Licencia de Apertura para Farmacia (Epígrafe 652.1), en Calle Santo Domingo, nº 73.

**SEGUNDO.-** Expedir título acreditativo de la transmisión efectuada de la Licencia de Apertura para Farmacia, en Calle Santo Domingo, nº 73.

**TERCERO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	77,50 €		
ICO			
.			
<b>TOTALES</b>	<b>77,50 €</b>		

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	mugsc73RpIT0zQ1UPXZdqA==	Fecha	28/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mugsc73RpIT0zQ1UPXZdqA==	Página	2/2



Jpm/nap

**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 667/2014 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 16 de Mayo de 2014, con número de registro de entrada 1666, se presenta por el interesado declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de aparatos de uso doméstico (epígrafe 653.2) en local sito en Calle Barrameda, nº 85.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 76/2014, se concedió Licencia de Utilización de local de uso comercial a [REDACTED] en Calle Barrameda, nº 85.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Mayo de 2014, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 9 de Junio de 2014, se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 10 de Junio de 2014, se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Julio de 2014, se le requiere el pago de tasas de 1,33 euros, siendo las mismas abonadas con fecha 9 de Septiembre de 2014, para un total de 651,33 euros.

**RESULTANDO**, que con fecha de 8 de Julio de 2014, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Octubre de 2014, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Noviembre de 2014, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Agosto de 2016, se emite nueva propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de Agosto de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uRoE?FYy9k1Csoj0WBgjA==	<b>Fecha:</b>	28/09/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Déguez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melledo		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uRoE?FYy9k1Csoj0WBgjA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uRoE?FYy9k1Csoj0WBgjA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:**

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y DECLARAR que el establecimiento sito en Calle Barrameda, nº 85, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de aparatos de uso doméstico (epígrafe 653.2) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 16 de Mayo de 2014.

Código Seguro De Verificación:	ukoB7fYY8Rc1CsojOWBqkA==	Fecha	28/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ukoB7fYY8Rc1CsojOWBqkA==	Página	2/3



**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

Nº Deposito	Fecha	Tasas Apertura	Informe Sanitario	SUBVENCION	TOTAL
1020	09/09/14	1,33 €			1,33 €
1546	12/12/14	547,00 €			547,00 €
	12/12/14		103,00 €		103,00 €
<b>SUMA DEPOSITOS</b>		548,33 €	103,00 €		<b>651,33 €</b>
<b>TIPO</b>		1,0	1,00		
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>		548,33 €	103,00 €		
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>				<b>650,00 €</b>	
<b>LIQUIDACION</b>		548,33 €	103,00 €		651,33 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>					

**TERCERO.- Aforo máximo permitido:** 13 personas.

**CUARTO.- El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.**

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO**  
**GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez..**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ukoB7fYY8Rc1CsojOWBgkA==	<b>Fecha</b>	28/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ukoB7fYY8Rc1CsojOWBgkA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ukoB7fYY8Rc1CsojOWBgkA==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 706/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], C.P. 11540 Sanlúcar de Bda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de Agosto de 2015 se concedió por Resolución de la Sra Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2015001242 al interesado licencia de Legalización para Instalación de bar con cocina y sin música de carácter eventual y ocasional en Manzana L del SUP-JA-1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2693/15 y redactado por Javier Mantas Flores, con una superficie construida de 108,95 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de 40.253,45€.

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Junio de 2016, se solicita por el interesado Licencia de Utilización de Instalación de bar con cocina y sin música de carácter eventual y ocasional en Manzana L del SUP-JA-1, aportando estado final de obras con número de visado colegial 2733/2016 de fecha de 26/05/16.

**RESULTANDO**, que con fecha de 15 de Junio de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Junio de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Junio de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente contrato con Aqualia nº 11110-1/1-347868 y Certificado de instalación eléctrico de Baja Tensión de fecha 31/05/16.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Dpto. de Licencias y Disciplina (24/06/16) y del Técnico de Obras y Proyectos (01/07/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m0h6L+cHchUtpubW02vEkBg==	<b>Fecha</b>	04/07/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/m0h6L+cHchUtpubW02vEkBg==">http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/m0h6L+cHchUtpubW02vEkBg==</a>	<b>Página</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha de 24 de Junio de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 24 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la utilización solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

Código Seguro De Verificación:	m0h6L+cHduHpubW02vBkBg==	Fecha	04/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m0h6L+cHduHpubW02vBkBg==	Página	2/3



**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyo datos obran en el encabezamiento licencia de Utilización de Instalación de bar con cocina y sin música de carácter eventual y ocasional en Manzana L del SUP-JA-1 .

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	630,00 €	101,50 €	-528,50 €
<b>TOTALES</b>	<b>630,00 €</b>	<b>101,50 €</b>	<b>-528,50 €</b>

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m0h6L+cHduHpubW02vBkBg==	<b>Fecha</b>	04/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m0h6L+cHduHpubW02vBkBg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m0h6L+cHduHpubW02vBkBg==</a>	<b>Página</b>	3/3



**DILIGENCIA:** La extiendo yo, **EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL**, para hacer constar que el presente decreto fue numerado el 4/07/2016 con el número 2016000924, por lo que queda anulada su inscripción. Reitero la fe.

Sanlúcar de Barrameda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5Gq98XB116cnLkGkB8jdyQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5Gq98XB116cnLkGkB8jdyQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5Gq98XB116cnLkGkB8jdyQ==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. 108/16, relativo "**Contrato Menor de Suministro de tres equipos multifunción para la GMU mediante arrendamiento, durante 48 meses, según Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Informática en fecha 01/09/2016**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto de la presente contratación el suministro al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 6 de septiembre de 2016, previa obtención de la consignación presupuestaria correspondiente.

**RESULTANDO** que a la prestación objeto del presente contrato corresponde el **Código CPV nº 30120000-6**.

**RESULTANDO** que con fecha 1 de septiembre de 2016, por la Sección de Informática de esta GMU se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la contratación indicada.

**RESULTANDO** que con fecha 5 de septiembre de 2016 se emite el documento contable por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre retención de créditos para la contratación de referencia por los meses que se incluyen en la presente anualidad, **RC con Nº de operación 22016000872**.

**RESULTANDO** que, a la finalización del plazo otorgado a distintas empresas del sector, se presentan cuatro ofertas, las cuales son remitidas a la Sección de Informática para su análisis.

**RESULTANDO** que tras el estudio de las ofertas presentadas, en fecha 26.09.16, por parte de la Sección de Informática se emite informe técnico de evaluación, valoración y comparación de las distintas ofertas, para el que se ha considerado los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y proponiéndose para contratar a la siguiente entidad que es la que presenta la oferta que obtiene mayor puntuación:

- **[REDACTED] (GSO), provisto de CIF nº [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED]. CP [REDACTED], que presenta Presupuesto para el arrendamiento de los tres equipos multifunción durante 48 meses de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.658,56 €), IVA incluido**, es decir, 263,72 € al mes, IVA incluido, para las máquinas con las características técnicas y con las mejoras que han sido propuestas en su oferta.**

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 9 (Código CPV nº 30120000-6) y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Código Seguro De Verificación:	6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==	Fecha	03/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==</a>	Página	1/3



2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad y a la no formalización del contrato**, los arts. 110.1, 111.1 y 28.2 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

4.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y en el RGLCAP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 108/16, relativo a "**Contrato Menor de Suministro de tres equipos multifunción para la GMU mediante arrendamiento, durante 48 meses, según Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Informática en fecha 01/09/2016**", y dentro del mismo la oferta presentada para este contrato por la entidad [REDACTED] (GSO), registrada de entrada en este organismo el 15.09.16, con nº3858, al resultar ser la de esta entidad la más ventajosa para los intereses de esta administración.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.658,56 €), IVA incluido**, es decir, **263,72 € al mes, IVA incluido**, que para los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad es con cargo al RC con nº de operación:220160000872.

**TERCERO.-** Adjudicar el Contrato reseñado a la entidad [REDACTED] (GSO), provisto de **CIF nº [REDACTED]**, y **domicilio a efectos de notificaciones en C/[REDACTED] CP [REDACTED]**, por un importe total, IVA incluido, **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.658,56 €), IVA incluido**, para los 48 meses, dando comienzo el contrato a partir del mes de noviembre de la presente anualidad. De dicha cantidad: 10.461,62 € corresponde al precio del contrato, y 2.196,94 € corresponde al IVA, a razón de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS EUROS (263,72 €) al mes, IVA incluido**.

**CUARTO.-** De conformidad con su oferta, el adjudicatario deberá suministrar en arrendamiento **una máquina con Sistema multifunción Canon imageRUNNER Adv 4235i** (de serie copiadora, impresora, escaner con funciones de envío, alimentador de originales, placa de fax, pc fax, ifax y pedestal específico), y **dos máquinas con Sistema multifunción Canon imageRUNNER Adv C3325i** (de serie copiadora, impresora, escaner con funciones de envío, alimentador de originales, placa de fax, pc fax, ifax y pedestal específico). El precio por copia o impresión es el establecido en su oferta, es decir, 0,00726 €, IVA incluido, por copia o impresión en blanco y negro, en los dos modelos de máquinas, y 0,0605 €, IVA incluido, por copia o impresión en color, en las máquinas Canon imageRUNNER Adv C3325i.

Código Seguro De Verificación:	6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==	Fecha	03/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==</a>	Página	2/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001299  
FECHA: 04/10/2016 09:39:22

**QUINTO.-** Las máquinas indicadas en el apartado anterior deberán ser entregadas previamente al inicio del contrato, que está previsto para el día 1 de noviembre, para lo que se realizará el correspondiente Acta de Recepción y Entrega de las mismas por la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**SEXTO.-** El responsable técnico de este contrato será el informático de la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**SEPTIMO.-** Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**OCTAVO.-** La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato y los Directores de los Departamentos en los que se ubiquen las tres máquinas, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por el TRLCSP.

**NOVENO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==	Fecha	03/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6mAqD4JNP7sAnHFY/CnDOA==</a>	Página	3/3



## **RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA**

**INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por Decreto nº 2015001926, de 29 de julio, en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U; en consonancia con lo establecido en los Artículos 121 y 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF); **visto el Proyecto, no siendo necesaria la supervisión del mismo por tratarse de obras que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de las mismas, y considerando la cuantía en la que está presupuestada la ejecución,**

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de Mejora de la Señalización Viaria Horizontal en la Zona de la Jara**, redactado por los Técnicos de esta GMU: D. José Antonio Cano Bernal (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y D. Jesús Rodríguez Oliva (Arquitecto Técnico), con fecha 22/09/2016, estando presupuestado el mismo en la cantidad total, IVA incluido, de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.261,66 €)**; y teniendo un plazo estimado de ejecución de **UN (1) MES.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al Departamento correspondiente para continuación del Expediente de contratación para la ejecución del mismo.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal  
AUTORIZA SU INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GGr5n4pF895AVsaopCoy0w==	<b>Fecha</b>	03/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Víctor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GGr5n4pF895AVsaopCoy0w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GGr5n4pF895AVsaopCoy0w==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCION DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de Este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
Número de operación contable: 220160000023

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Póliza nº 001145005499 con vigencia del 17-09-2016 al 17-09-2017			Seguro Renault Clio 8883 CWM con vigencia del 17-09-2016 al 17-09-2017	351,12 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup>. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PTWSqYMVqys4A1ruRKLHg==	<b>Fecha</b>	28/09/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PTWSqYMVqys4A1ruRKLHg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PTWSqYMVqys4A1ruRKLHg==</a>	<b>Página</b>	1/1	

## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 441/2016 incoado a instancia de [REDACTED], actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de abril de 2016, con R.G.E. nº 1433, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en Reparación de fachada, cubierta y canalones y la construcción de muro de separación de zonas en C/ Pórtico de Bajo de Guía nº 58.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de junio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 10 de junio de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 14 de junio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Reparación de fachada, cubierta y canalones y la construcción de muro de separación de zonas.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de junio de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		192,77 €	192,77 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>294,27 €</b>	<b>192,77 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LHRyBZvdGF+ZKl5umw73 /w==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LHRyBZvdGF+ZKl5umw73 /w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LHRyBZvdGF+ZKl5umw73 /w==</a>	<b>Página</b>	14



**RESULTANDO** que con fecha de 14 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Reparación de fachada, cubierta y canalones y la construcción de muro de separación de zonas, del que se extracta lo siguiente:

“El muro de separación que se pretende construir se realiza como consecuencia de la Licencia de segregación otorgada en el expediente 505/16, debido a que la mayor parte del edificio está calificada según la Ordenanza SUBURBANA (del PERI), si bien el extremo del mismo se encuentra afectado por la apertura de un nuevo Viano de 7 m de anchura, estando calificada por tanto esa parte de VIARIO PÚBLICO, a obtener en el futuro desarrollo del PERI. Por lo que, dicho muro es para separar ambas zonas de diferente calificación urbanística”.

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la finca se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado, dentro del ámbito del PERI-BG-1, con planeamiento aprobado y en proceso de desarrollo, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN SUBURBANA (S), Sistema de Gestión ÁREA DE ACTUACIÓN DIRECTA (A.R.-4). Las determinaciones más relevantes son las siguientes: Se permite la rehabilitación y mejora de las construcciones existentes, para la higienización de las viviendas. En este caso, podrán mantenerse los parámetros urbanísticos existentes. Usos permitidos: Residencial y uso compatible de Centros y Servicios Terciarios (Artículo 14.2.- de estas Ordenanzas y Artículo 5.30.- de las N.U. del PGOU), finca registral nº 29.852.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

Código Seguro De Verificación:	LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Página	2/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de obras consistentes en Reparación de fachada, cubierta y canalones y la construcción de muro de separación de zonas en C1 Pórtico de Bajo de Guia nº 58.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Página	3/4



**SSEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 192,77 €, siendo su R.D. nº 55/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 4.819,23 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LHRyBZvdGF+ZR15umw73/w==	Página	4/4



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 701/2016 incoado contra D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] de clausura para la actividad de Depósito – Almacén con cámara frigorífica en funcionamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que el Servicio de Inspección Urbanística del Departamento de Licencias de esta GMU, mediante acta redactada el 26 de Noviembre de 2014 informó lo que a continuación se transcribe:

“En relación a Comunicación Interior del Director del Departamento de Licencias de fecha 15 de octubre de 2014 y referente a la solicitud de inspección a las instalaciones de depósito – almacén y cámara frigorífica, situado en la planta sótano del edificio situado en Avda. Las Piletas, nº 34, cuyo propietario es D. [REDACTED], se gira visita de inspección en el día de la fecha y se observa lo siguiente:

1. La planta sótano del edificio sigue siendo utilizada como anteriormente de almacén depósito y cámara frigorífica.
2. Se adjunta fotografía.”

**RESULTANDO**, que el expediente 701/2016, contiene, asimismo informe previo a la visita de inspección, emitido por el Arquitecto técnico del Departamento de Licencias y Disciplina el 6 de Junio de 2014. Dicho informe concluía en la siguiente forma:

- “Los almacenes de productos alimenticios ligados a una comercio menor como actividad principal, deben estar ubicados dentro del mismo establecimiento o local a modo de trastienda.
- El uso de almacén de productos alimenticios en planta sótano por sí solo, sólo sería autorizable / compatible en el caso de estar implantado en el mismo edificio donde se ejerce la actividad principal de comercio (artículo 5.7 punto 3º).
- De tratar de justificarse la utilización del sótano como almacén independiente a cualquier otra actividad, es decir por sí mismo, este no sería autorizable ya que ese uso como tal está clasificado como industrial (artículo 5.19 de las N.U. del PGOU) y tal uso no es compatible en la ordenanza de zona de aplicación.”

**RESULTANDO**, que no consta que la actividad, según resulta del examen de los antecedentes del caso y registros obrantes en esta GMU esté provista de licencia alguna o se haya sometido cualquier tipo de control administrativo, relativos tanto al uso que se destina el inmueble, como al proceso constructivo o adaptación al mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NoPyqleJxduValUT7C3x0Q==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babeo Diez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqleJxduValUT7C3x0Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqleJxduValUT7C3x0Q==</a>	<b>Página:</b>	1/4



**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Agosto de 2016, se emite informe jurídico por el Letrado de la Asesoría Jurídica.

**RESULTANDO**, que el Servicio de Inspección Urbanística del Departamento de Licencias de esta GMU, mediante nueva acta redactada el 16 de Septiembre de 2016 informó lo que a continuación se transcribe:

“En relación a Comunicación Interior del Director del Departamento de Licencias de fecha 9 de Agosto de 2016 y referente a la solicitud de inspección a las instalaciones para depósito – almacén y cámara frigorífica, situado en la planta sótano del edificio sito en Avda. Las Piletas, nº 34, cuyo propietario es D. Francisco Sánchez Iglesias, se gira visita de inspección en el día de la fecha y se observa lo siguiente:

3. La planta sótano del edificio sigue siendo utilizada como anteriormente de almacén-depósito y cámara frigorífica.
4. Se adjunta fotografía.”

**CONSIDERANDO**, que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a medios de intervención municipal. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a intervención municipal de la apertura los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En el punto segundo del mismo artículo se precisa que la intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

**CONSIDERANDO**, que en términos virtualmente idénticos, el artículo 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus supuestos b), d) y e) somete a previa licencia municipal el depósito de materiales, las obras de construcción, edificación en implantación de instalaciones de toda clase, cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o del aspecto exterior, así como la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

**CONSIDERANDO**, que el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU) acota en su artículo una definición del objeto y finalidad de las licencias de edificación/obras/instalaciones y primera ocupación/utilización al disponer que su objeto consiste en, por un lado, comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación:	NoPyqlejxbuVaLUT7CKxEQ==	Fecha	04/10/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez				
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci				
	Jose Pozo Mellado				
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqlejxbuVaLUT7CKxEQ==	Página	2/4		

legislación y en el planeamiento urbanístico vigente y por otro que el uso previsto para un edificio o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 42.1 RDUa dispone, para el caso de cualquier acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo, que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previa se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

Dicho artículo, en su punto segundo, prosigue precisando que: “La resolución por la que se ordenare la suspensión de los actos a los que se refiere el apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, podrá notificarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Cada uno de ellos debe cumplir la orden desde la recepción de la misma, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento de restauración de la legalidad puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3. Practicada la notificación a cualquiera de las personas citadas en el apartado anterior, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

Del precinto se extenderá acta por el funcionario actuante presente en el acto y se procederá a la fijación de un escrito o adhesivo que describa el acto y las consecuencias de su incumplimiento. Para la ejecución material del precinto se podrá recabar la asistencia y cooperación de la policía local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad.”

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de dicho organismo autónomo municipal, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo en la actualidad a la Gerente, en virtud del Artículo 30.2 g) el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias, de instalación y apertura de toda clase de establecimientos, industriales, fabriles y mercantiles.

Concurriendo, tal y como se ha constatado de las actuaciones de comprobación contenidas en el expediente el uso del inmueble al margen de los controles administrativos que se integran en la licencia de utilización, a la que está sujeto, y de la que carece, deben adoptarse las siguientes medidas para la inmediata restitución y aseguramiento de la legalidad, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador por el órgano al que ello compete,  
**RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación:	NoPyqlejxbuVaLU77CKxEQ==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqlejxbuVaLU77CKxEQ==	Página	3/4



**PRIMERO:** Prohibir, al amparo de lo establecido en el artículo 42.1 RDUa el funcionamiento del depósito – almacén con cámara frigorífica ubicado en la planta sótano del edificio sito en el número 34 de Avenida de las Piletas, cuyo titular resulta ser D. [REDACTED], provisto de DNI [REDACTED]

**SEGUNDO:** Fijese en el local escrito o adhesivo que describa dicha prohibición y las consecuencias de su incumplimiento, que daría lugar a la iniciación de procedimiento sancionador por falta muy grave de acuerdo al contenido del artículo 207.4.D) LOUA y a la imposición de una sanción comprendida entre SEIS MIL (6.000'00.-) y CIENTO VEINTE MIL (120.000'00.-) EUROS.

**TERCERO:** Dar traslado de la referida orden a las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones, con el objeto de que en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la orden, procedan a interrumpir la prestación de dichos servicios, que se mantendrá hasta que se les notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

**CUARTO.-** Advertir que el incumplimiento de la orden de clausura y cese de la actividad, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el Artículo 556 del vigente Código Penal.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NoPyqlejxbuVaLU77CKxEQ==	<b>Fecha</b>	04/10/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez				
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci				
	Jose Pozo Mellado				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqlejxbuVaLU77CKxEQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NoPyqlejxbuVaLU77CKxEQ==</a>	<b>Página</b>	4/4		

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1176/16, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD"**, así como la Comunicación remitida por la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 27/09/16, se recibió en este departamento Comunicación Interior del Sr. Coordinador Técnico de cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de educación, Cultura y Fiestas, a fin de que se autorice la utilización de diversos inmuebles municipales a Asociaciones Culturales de la localidad, para la creación de Aulas Municipales de Cultura, indicando que el Excmo. Ayuntamiento recibirá una contraprestación consistente en una serie de actividades o material gratuito para la programación cultural y festiva del Ayuntamiento. Se adjunta así mismo, cuadrante con la Asociación solicitante de cada inmueble municipal, documentación relativa a la constitución de la mismas (Estatutos de la Asociación, Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones, y acreditación del N.I.F. del representante de la misma), así como los días y horarios del uso pretendido, y la contraprestación concreta que recibirá el Ayuntamiento en cada caso.

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. del total de los inmuebles propuestos por la Unidad de Cultura y Fiestas para la cesión a estas Asociaciones, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación de bienes de dominio público, (servicio público), y son competencia de este organismo autónomo los siguientes:

- Registro 10.639, "Centro Cultural La Victoria",
- Registro 10.721 "Palacio Municipal"
- Registro 10.677 "Talleres Municipales".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 29.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

**2.-** En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, al tratarse de usos compatibles en con otros que fuesen solicitados para los citados inmuebles y no estar limitado el número de licencias a otorgar, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

**3.-** En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, al no estar limitado el número de autorizaciones, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UW0Kh9lgnZR0si3gtiGR0A==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Kh9lgnZR0si3gtiGR0A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Kh9lgnZR0si3gtiGR0A==</a>	<b>Página</b>	1/4



4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso del bien de servicio público denominado "Centro Cultural La Victoria", sito en Pz. de la Victoria, para impartir clases de cante flamenco, durante **todos los miércoles, en horario de 19:00 a 21:00 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27.09.16.

Contraprestación: Celebración de tres espectáculos durante el periodo autorizado que deberá organizar y concretar con el Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso del bien de servicio público denominado "Centro Cultural La Victoria", sito en Pz. de la Victoria, para el desarrollo de un taller de dibujo y pintura, durante **todos los martes y jueves, en horario de 18:00 a 21:00 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiesta del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27.09.16.

Contraprestación: Elaboración de dos carteles para anunciar actividades organizadas por el Ayuntamiento durante el periodo de duración de la autorización que deberá concretar con el Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso del bien de servicio público denominado "Palacio Municipal", con entrada por C/ Almonte, para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UW0Kh9lgnZR0si3gt iGR0A==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Kh9lgnZR0si3gt iGR0A==	<b>Página</b>	2/4



desarrollo de un taller de cerámica, durante **todos los lunes a viernes, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27.09.16.

Nº DE DECRETO  
2016001304  
FECHA: 05/10/2016 13:16:59

Contraprestación: Suministro de Flores de cerezo, para el Jardín Japonés del Ayuntamiento, durante el periodo de duración de la autorización, que deberá entregar al Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**CUARTO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso del bien de servicio público denominado "Centro Cultural La Victoria", sito en Pz. de la Victoria, para impartir clases de preballet, iniciación de danza clásica, flamenco, Pilates terapéutico y mindfulness, durante **todos los lunes a viernes, en horario de 16:00 a 21:30 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27.09.16.

Contraprestación: Organización de tres actividades durante el periodo autorizado que deberá concretar con el Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**QUINTO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso del bien de servicio público denominado "Talleres Municipales", sito en Ctra. de Jerez, para impartir clases de Talla y Ebanistería, durante **todos los lunes a viernes, en horario de 16:30 a 20:30 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27.09.16.

Contraprestación: Elaboración y suministro de metopas protocolarias del Ayuntamiento que deberá entregar al Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**SEXTO:** Las obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.
- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.
- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UW0Kh0lgnZR0si3gtiGR0A==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Kh0lgnZR0si3gtiGR0A==	<b>Página:</b>	3/4



- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**SEPTIMO:** Dar traslado de la presente Resolución al Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UW0Khe1gnZR0si3gtiGR0A==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Khe1gnZR0si3gtiGR0A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UW0Khe1gnZR0si3gtiGR0A==</a>	<b>Página</b>	4/4



**RESOLUCION**

**VISTO** el Expediente nº 1.142/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con kiosco, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), en PZ. SEÑORITA SUDOR, por [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted]; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 26/08/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en **PZ. SEÑORITA SUDOR**, durante un plazo superior a tres meses de duración, desde el 30.09.16, fecha en la que caduca la licencia concedida para la citada instalación, cumplimentando toda la documentación requerida para la concesión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Publicado en el B.O.P. nº 177 de 15.09.2008).

**RESULTANDO**, que en fecha de 21/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., en el que se manifiesta que **no existe inconvenientes a la concesión de licencia hasta el 31 de diciembre** para la ocupación indicada, con unas dimensiones máximas de 4,30 m2, definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 22.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**
4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**
5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZFPQWkmZPGsbNxFRnGB3g==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/sZFPQWkmZPGsbNxFRnGB3g==	<b>Página</b>	1/3



Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

Nº DE DECRETO  
2016001306

FECHA: 05/10/2016 13:22:17

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), **con unas dimensiones de 4,30 m2. (2,36 X 1,82 M.)**, en **PZ. SEÑORITA SUDOR** (concretamente en el lado izquierdo de la misma, encima del antiguo acerado, junto al poste de sustentación de cables aéreos allí existente), **durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 21.09.16.

\* Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. a los efectos de delimitar el lugar exacto para la colocación del kiosco. Deberá velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y otras disposiciones legalmente vigentes, y respetando en todo momento distancias de 1,50 m. a bordillos, señalizaciones, farolas y pasos de peatones para no obstaculizar el tránsito peatonal, así como el acceso a las diferentes arquetas allí existentes.

**SEGUNDO:** La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2. - Con anterioridad a la apertura al público de su instalación **deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad**, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (**kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas**), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sZFPQWkmZPG9bnXFRnGB3g==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/sZFPQWkmZPG9bnXFRnGB3g==	<b>Página:</b>	2/3



presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

**N.º DE DECRETO**  
2016001306  
**FECHA:** 05/10/2016 13:22:17

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

**\* El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

**TERCERO:** Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (166,15 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

**Liquidación:**

**4,3 (m2) x 92 (días \_del 1 de octubre al 31 de diciembre\_) x 0,42 € (tarifa) = 166,15 €**

*Forma de Pago: Conforme lo dispuesto en documento de liquidación.*

**CUARTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZFPqWkmZPGsbNxFRnGB3g==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/sZFPqWkmZPGsbNxFRnGB3g==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 790/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Junio de 2016, con R.G.E. nº 2624, se solicita por la comunidad interesada licencia de Adecentamiento de Fachada de edificio en Cl Pescadería nº 19.

**RESULTANDO** que con fecha de 27 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada de edificio, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		284,80 €	284,80 €
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>386,30 €</b>	<b>284,80 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1t-zf1-sJWqlbhpj-6AAVtcdg==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1t-zf1-sJWqlbhpj-6AAVtcdg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1t-zf1-sJWqlbhpj-6AAVtcdg==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que el edificio que se pretende adecantar se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN SUBURBANA (S).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adecantamiento de Fachada de edificio emplazada en Calle Pescadería nº 19.

Código Seguro De Verificación:	1tZFl8JNQLbhpJ6AAVtxdg==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1tZFl8JNQLbhpJ6AAVtxdg==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 284,80€, siendo su R.D. nº 85/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 7.120,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1tZF18JNQLbhpJ6AAVtxdg==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1tZF18JNQLbhpJ6AAVtxdg==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 654/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de Mayo de 2016, con R.G.E. nº 2069, se solicita por a la interesada licencia de Reparación de Tapia en Cl Calma Chicha nº 21.

**RESULTANDO** que con fecha de 11 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reparación del cerramiento de parcela, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El cerramiento de la parcela deberá estar realizado con elementos macizos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanas admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
- Se deberá vallar la parcela registral completa, sin producir divisiones en la misma.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		88,80€	88,80€
<b>TOTALES</b>	<b>101,50€</b>	<b>190,30€</b>	<b>88,80€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha de 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Vq6nd8Rb1l6Swy5zhe+G/v==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vq6nd8Rb1l6Swy5zhe+G/v==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vq6nd8Rb1l6Swy5zhe+G/v==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que la parcela en la que se pretende realizar la reparación se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas BALNEARIO (B3), con nº de referencia catastral 4628138QA3742G0001SB.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Reparación de cerramiento de parcela, emplazada en C/ Calma Chicha nº 21.

Código Seguro De Verificación:	VqWRd8Rb1165wysxhe+G/w==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VqWRd8Rb1165wysxhe+G/w==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- El cerramiento de la parcela deberá estar realizado con elementos macizos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanas admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
- Se deberá vallar la parcela registral completa, sin producir divisiones en la misma.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 88,80 €, siendo su R.D. nº 91/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 2.219,99 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	VqWRd8Rb1165wysxhe+G/w==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VqWRd8Rb1165wysxhe+G/w==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 686/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de Mayo de 2016, con R.G.E. nº 2178, se solicita por la interesada licencia de Reparación de Solería en Patio en Cl San Juan nº 28.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reparación de solería de patio interior de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ En el caso de realizar obras diferentes a la solicitada se deberá solicitar la preceptiva Licencia de Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha de 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que la vivienda donde se pretende realizar las obras se encuentran en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO (CHB), fnca registral 2992 N.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Djnz+RpNAHEr4FRKxLD8Hv==	<b>Fecha:</b>	04/10/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Djnz+RpNAHEr4FRKxLD8Hv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Djnz+RpNAHEr4FRKxLD8Hv==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para Reparación de Solería de Patio interior de vivienda, emplazada en C/ San Juan nº 28.*

*SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *En el caso de realizar obras diferentes a la solicitada se deberá solicitar la preceptiva Licencia de Obras.*

Código Seguro De Verificación:	Djn2+RpNaHEr4FRKr1D8Nw==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Djn2+RpNaHEr4FRKr1D8Nw==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	56,00 €	56,00 €	
<b>TOTALES</b>	<b>157,50 €</b>	<b>157,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Djn2+RpNaHEr4FRKr1D8Nw==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Djn2+RpNaHEr4FRKr1D8Nw==	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente 20-2016, relativo a solicitud de Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED] respectivamente (los interesados), de **Otorgamiento de escrituras de venta de vivienda perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de VPO de la Barriada El Palomar** correspondientes a las viviendas de la citada promoción con las que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene suscrito contrato de compraventa con particulares; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de febrero por los interesados, se solicita (R.E. nº 606) el otorgamiento de escrituras de su vivienda, perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada El Palomar, tras haber abonado el precio de la misma en su totalidad. No consta solicitud formulada ante la Empresa Municipal de la Vivienda en liquidación.

**RESULTANDO**, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

**RESULTANDO**, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, resultaron adjudicatarios de una vivienda de Promoción Pública, las siguientes personas:

1	Tipo de Vivienda:	V-2		
Emplazamiento:	[REDACTED]			
Adjudicatario:	[REDACTED]	NIF:	[REDACTED]	
Adjudicatario:	--	NIF:		

**RESULTANDO**, que Doña Dolores Mejías Lazo y Don José Sánchez Sánchez, matrimonio, fallecieron el pasado 31 de enero de 1997 y 20 de junio de 1967 respectivamente, según se certifica por el Secretario Judicial con fecha 01 de febrero de 1997 y 20 de junio de 1967.

Código Seguro De Verificación:	7xgUz61ascqppFfovZ8daVw==	Fecha:	06/10/2016
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación:	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppFfovZ8daVw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppFfovZ8daVw==</a>	Página:	1/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



**RESULTANDO**, que en la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, no se encuentra el contrato de compraventa. Existen numerosos requerimientos de la empresa municipal a Doña Dolores Mejías Lazo para que solicitase el otorgamiento de las escrituras ya que estaba ocupando la vivienda sin título acreditativo de la posesión. Estos requerimientos se sucedieron hasta en tanto no se tuvo conocimiento de que la titular había fallecido. Obra a continuación en el expediente un total de diez extractos de movimientos bancarios que acreditarían un ingreso total de 3.696,29€ a favor de EMUVISAN, S.A.U. en liquidación comprendidos entre enero y noviembre de 2014. El precio de la compraventa responde a lo siguiente:

Precio: 729.668 ptas  
Aportación inicial: 80.763 ptas

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, se encuentra documentación acreditativa del pago total de la vivienda: Certificado emitido por la liquidadora de la empresa con fecha 16 de marzo de 2015.

**RESULTANDO**, que la regularización de la situación de los propietarios de Viviendas del Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada "El Palomar" ha sido un objetivo claro de la política de vivienda municipal, que culminará con el otorgamiento y posterior inscripción, de las escrituras de venta de las respectivas viviendas construidas por el extinto Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en virtud del expediente CA-30-IV-73. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno celebrado con fecha 14/07/1998, se autorizó al alcalde para dicho otorgamiento.

**RESULTANDO**, que en este proceso final se hace necesario la aprobación por Resolución del Órgano Competente de la relación de personas a favor de las cuales se hace preceptivo el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dichas personas resultaron adjudicatarias de su vivienda según el procedimiento previsto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial, y debiendo suscribir contrato de compraventa en virtud de autorización realizada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 24 de Noviembre de 1994.

**RESULTANDO**, que no consta en el expediente la suscripción de documento privado de compraventa en tre el Excmo. Ayuntamiento y la interesada, obrando sin embargo certificado expedido el 17 de junio de 2015 por la liquidadora de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (EMUVISAN, S.A.U. en liquidación) informando de que, según relación adjunta a dicho documento, se había satisfecho íntegramente el precio de la vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7xgUz61ascqppfovZ8daVw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppfovZ8daVw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppfovZ8daVw==</a>	<b>Página</b>	2/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



**RESULTANDO**, que consultada a la Asesoría jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo acerca de la posibilidad de otorgar escritura de elevación de contrato de compraventa a público, el jurídico D. José Manuel Macías Saborido evacua informe favorable a la autorización con fecha 27 de septiembre de 2016 donde entiende que Doña María Dolores Sánchez Mejías ha compelido al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la formalización del contrato de compraventa y a su elevación a público.

**CONSIDERANDO**, que este municipio tiene competencias en materia de vivienda, derivada del artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Convenio de Cesión del Grupo "El Palomar" suscrito por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 02 de Febrero de 1998.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de Autorización para la formalización de las Escrituras de Compraventa es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**Único:** Autorizar el otorgamiento de escritura pública de venta en favor de los [redacted] con NIF [redacted] como adjudicatarios de la vivienda sita en la Calle [redacted], al haberse comprobado que había procedido al abono del precio de la misma y al amparo de lo dispuesto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial. Dicho otorgamiento deberá realizarse por el Alcalde, en virtud de lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14/07/98, al asunto 8º de su orden del día.

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7xgUz61ascqppfovZ8daVw==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppfovZ8daVw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7xgUz61ascqppfovZ8daVw==</a>	<b>Página:</b>	3/3





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente 127-2016, relativo a solicitud de Don [REDACTED] con NIF [REDACTED] (el interesado), de **Otorgamiento de escrituras de venta de vivienda perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de VPO de la Barriada El Palomar** correspondientes a las viviendas de la citada promoción con las que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene suscrito contrato de compraventa con particulares; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de junio de 2016 por el interesado, se solicita (R.E. nº 2614) el otorgamiento de escrituras de su vivienda, perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada El Palomar, tras haber abonado el precio de la misma en su totalidad. Esta solicitud ya había formulada ante la Empresa Municipal de la Vivienda en liquidación con fecha 04 de marzo de 2014, no siendo atendida.

**RESULTANDO**, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

**RESULTANDO**, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, resultaron adjudicatarios de una vivienda de Promoción Pública, las siguientes personas:

1	Tipo de Vivienda:	V-1	
Emplazamiento:	[REDACTED]		
Adjudicatario:	[REDACTED]	NIF:	[REDACTED]
Adjudicatario:	[REDACTED]	NIF:	[REDACTED]

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, se encuentra el contrato de compraventa de fecha de uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro donde se refleja que el precio de la compraventa responde a lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==</a>	<b>Página</b>	1/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



Precio: 726.432 ptas  
Aportación inicial: 78.391 ptas

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, se encuentra documentación acreditativa del pago total de la vivienda. Certificado emitido por la liquidadora de la empresa con fecha 16 de marzo de 2015. Asimismo contiene el expediente 369/900 de EMUVISAN, S.A.U., en liquidación certificado de fecha 14 de febrero de 2014 emitido por la liquidadora de la empresa indicando que la cantidad total pendiente de pago para la adquisición completa de la vivienda es de 4.148,16 €; cantidad que fue satisfecha por los adjudicatarios con fecha 27 de febrero de 2014.

**RESULTANDO**, que la regularización de la situación de los propietarios de Viviendas del Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada "El Palomar" ha sido un objetivo claro de la política de vivienda municipal, que culminará con el otorgamiento y posterior inscripción, de las escrituras de venta de las respectivas viviendas construidas por el extinto Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en virtud del expediente CA-30-IV-73. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno celebrado con fecha 14/07/1998, se autorizó al alcalde para dicho otorgamiento.

**RESULTANDO**, que en este proceso final se hace necesario la aprobación por Resolución del Órgano Competente de la relación de personas a favor de las cuales se hace preceptivo el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dichas personas resultaron adjudicatarias de su vivienda según el procedimiento previsto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial, y suscribieron contrato de compraventa en virtud de autorización realizada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 24 de Noviembre de 1994.

**RESULTANDO**, que consultada a la Asesoría jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo acerca de la posibilidad de otorgar escritura de elevación de contrato de compraventa a público, el jurídico D. José Manuel Macías Saborido evacua informe favorable a la autorización con fecha 26 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO**, que este municipio tiene competencias en materia de vivienda, derivada del artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Convenio de Cesión del Grupo "El Palomar" suscrito por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 02 de Febrero de 1998.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de Autorización para la formalización de las Escrituras de Compraventa es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwCZmYmGjBeDw==</a>	<b>Página</b>	2/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**Único:** Autorizar el otorgamiento de escritura pública de venta a favor de Don [REDACTED] con NIF [REDACTED] y Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED], como adjudicataria de la vivienda sita en la Calle [REDACTED], al haberse comprobado que ha procedido al abono del precio de la misma y al amparo de lo dispuesto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial. Dicho otorgamiento deberá realizarse por el Alcalde, en virtud de lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14/07/98, al asunto 8º de su orden del día.

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d550vsjwsdwcZmYmGjBeDw==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwcZmYmGjBeDw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d550vsjwsdwcZmYmGjBeDw==</a>	<b>Página:</b>	3/3



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 267/2016 incoado a instancia de [REDACTED] y [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de febrero de 2016, se presenta por los interesados, con número de registro de entrada 702, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en CI Nicolás de Nápoles nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 1002160021016 y redactado por D. Juan José Tejedor Hernández.

**RESULTANDO** que con fecha de 18 de marzo de 2016 se realiza informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 16 de junio de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de junio de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada, con los siguientes condicionantes:

- Solicitar el Acta de Inicio.
- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7E90XGzJJb5FMAJ0FRW4UC==	<b>Fecha:</b>	05/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Vctor Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7E90XGzJJb5FMAJ0FRW4UC==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7E90XGzJJb5FMAJ0FRW4UC==</a>	<b>Página:</b>	1/4



*RESULTANDO, que con fecha 22 de junio de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	224,69 €	350,52 €	125,83 €
ICO		4.834,71 €	4.834,71 €
<b>TOTALES</b>	<b>224,60 €</b>	<b>5.185,23 €</b>	<b>4.960,54 €</b>

*RESULTANDO, que con fecha 24 de junio de 2016 se le requiere a la interesada el abono de diferencia de Tasas en la cantidad de 125,83 €, siendo ingresadas las mismas con fecha 02/09/16.*

*RESULTANDO, que con fecha de 19 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.*

*CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

*CONSIDERANDO que la parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en Suelo Urbanizable Ordenado, incluida en el ámbito del Sector SUP-MM-1 "Martin Miguel", que al encontrarse completamente desarrollado y urbanizado, con recepción de la urbanización, ha adquirido la consideración de Suelo Urbano, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR EXENTA (UE) (del Plan Parcial), finca catastral nº 9148205QA3794G0001ZT y registral nº 43.837.*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==</a>	<b>Página</b>	2/4



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a los interesados cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada emplazada en C/ Nicolás de Nápoles nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1002160021016 y redactado por D. Juan José Tejedor Hernández, con una superficie construida de 156,67 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y SIETE CENTIMOS (120.867,77 €).

**SEGUNDO.-** La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Presentar el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97)).
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

Código Seguro De Verificación:	7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==	Página	3/4



**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.

**SEPTIMO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **4.834,71 €**, siendo su R.D. nº 106/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 120.867,77 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7ENOXHzJJb5PHAJ0FHw4UQ==	Página	4/4



### RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 1001/15 incoado a instancia de M<sup>a</sup> [REDACTED], NIF- [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO** que con fecha de 10 de junio de 2016, por Resolución de la Sra. Gerente nº 2016000856, se concedió a la interesada Declaración, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación las edificaciones situada en Calle Viento del Sur nº 5, clasificado como suelo urbano no consolidado, PERI-JA-1, finca catastral registral 33.396 y catastral 4727512QA3742F0001LA, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan: Vivienda unifamiliar aislada de una sola planta, de superficie total construida de 103,75 m<sup>2</sup>, distribuida en porche de entrada, distribuidor, cocina, pasillo, baño y tres dormitorios. Garaje de 28,69 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**, que con fecha de 23 de Agosto de 2016, se presenta escrito por la interesada solicitando la rectificación del número del Documento Nacional de Identidad.

**RESULTANDO**, que por error material se consignó D.N.I. nº 77.255.532G, siendo el nº 52.320.829S, por lo que, dicho error deber corregirse.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud realizada por la interesada.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de Enero, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

Código Seguro De Verificación:	cpoH/240PnqiWqE/zhKQ==	Fecha	04/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cpoH/240PnqiWqE/zhKQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cpoH/240PnqiWqE/zhKQ==</a>	Página	1/2



*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:*

*UNICO.- Corregir el error material de la Resolución nº 2016000856 de la Sra. Gerente de fecha de 10 de junio de 2016; resultando después de la misma con Documento Nacional de Identidad nº [REDACTED]*

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado  
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cpoH/A40PnqiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	04/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cpoH/A40PnqiwqeX/zhKqQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cpoH/A40PnqiwqeX/zhKqQ==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 524/2015 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Abril de 2015, con número de registro de entrada 1420, se presenta por el interesado declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos alimenticios y bebidas (epígrafe 647.1) en local sito en Plaza Virgen del Carmen, s/n.

**RESULTANDO**, que con fecha de 17 de Junio de 2015 se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que en local cuenta con Licencia de Utilización en el expediente Administrativo nº 286/2015.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Junio de 2015 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fechas de 29 de Julio de 2015 y 14 de Junio de 2016, se emiten propuestas de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de Octubre de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Resolución de la Delegación de Fomento de subvención a la Licencia de Apertura solicitada por importe de cuatrocientos setenta euros (470€).

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4d8yH9REaGRxIPMBU05DKA==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Déguez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melledo		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4d8yH9REaGRxIPMBU05DKA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4d8yH9REaGRxIPMBU05DKA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y **DECLARAR** que el establecimiento sito en Plaza Virgen del Carmen, s/n, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos alimenticios y bebidas (epígrafe 647.1) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 7 de Abril de 2015.

Código Seguro De Verificación:	4b8yN9RRaGRxIKMNJO5bKA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4b8yN9RRaGRxIKMNJO5bKA==	Página	2/3



**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

Nº Deposito	Fecha	Tasas Apertura	Informe Sanitario	SUBVENCION	TOTAL
	16/11/15	367,00 €	103,00 €		470,00 €
<b>SUMA DEPOSITOS</b>		367,00 €	103,00 €		<b>470,00 €</b>
<b>TIPO</b>		1,0	1,00		
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>		365,55 €	103,00 €		
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>				470,00 €	
<b>LIQUIDACION</b>		365,55 €	103,00 €		468,55 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>		-1,45 €			<b>-1,45 €</b>

**TERCERO.- Aforo máximo permitido:** 9 personas.

**CUARTO.- El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.**

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Victor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4b8yN9RRaGRxIKMNJO5bKA==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4b8yN9RRaGRxIKMNJO5bKA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4b8yN9RRaGRxIKMNJO5bKA==</a>	<b>Página</b>	3/3



JPM/map

**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 646/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 28 de Abril de 2015, con número de registro de entrada 1763, se presenta por la interesada declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Salón e Instituto de Belleza (epígrafe 972.2) en local sito en Plaza Gran Cimerá, nº 14.

**RESULTANDO**, que con fecha de 16 de Junio de 2015 se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 16 de Junio de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Junio de 2015, se requiere a la interesada la documentación necesaria para la continuidad del expediente, siendo notificado con fecha de 7 de Octubre de 2015.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de Julio de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable condicionado a: Extintor contra incendios revisado en el año.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Octubre de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 6 de Noviembre de 2015, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de Junio de 2016, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Resolución de la Delegación de Fomento de subvención a la Licencia de Apertura solicitada por importe de ochocientos veinticinco euros (825 €).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Sq4/y93+zB2QiPoQo@EnGle==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Víctor Babero Díez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Sq4/y93+zB2QiPoQo@EnGle==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Sq4/y93+zB2QiPoQo@EnGle==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	Sq4 /y93+zB2QiPoQo8BnGA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Sq4 /y93+zB2QiPoQo8BnGA==	Página	2/3



**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y DECLARAR que el establecimiento sito en Plaza Gran Cinema, nº 14, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Salón e Instituto de Belleza (epígrafe 972.2) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 28 de Abril de 2015.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>731,10 €</b>	<b>103,00 €</b>	<b>834,10 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO</b>	731,10 €	103,00 €	
<b>LIQUIDABLE</b>			
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>			<b>825,00 €</b>
<b>LIQUIDACION</b>	731,10 €	103,00 €	834,10 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**TERCERO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Sq4 /y93+zB2QiPoQo8BnGA==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Sq4/y93+zB2QiPoQo8BnGA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Sq4/y93+zB2QiPoQo8BnGA==</a>	<b>Página</b>	3/3





Gerencia Municipal de Urbanismo

**TESORERÍA**  
**IMV/JMRG/jmrg**

Nº DE DECRETO  
2016001316  
FECHA: 06/10/2016 12:38:51

**Inmaculada Muñoz Vidal**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda en virtud del Decreto de delegación número 2015001926 de fecha 29/07/2015, conocida la Cuenta de Recaudación rendida por ERESSAN de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 2015, vistos los informes pertinentes y cumplidos todos los preceptos legales en la tramitación del expediente administrativo correspondiente y a tenor de lo preceptuado en el artículo 22.1.s) de los Estatutos de este Organismo Autónomo,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta de Recaudación (Voluntaria-Liquidaciones), de la Gerencia Municipal de Urbanismo rendida a la Tesorería de este Organismo Autónomo, por **ERESSAN**, correspondiente al Ejercicio de 2015, que es la siguiente:

<b>TOTAL PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2014</b>	<b>+1.822.265,22 €</b>
<b>TOTAL CARGOS AÑO 2015</b>	<b>+5.313.391,65 €</b>
<b>TOTAL DATAS POR INGRESOS AÑO 2015</b>	<b>-614.642,54 €</b>
<b>TOTAL DATAS POR BAJAS AÑO 2015</b>	<b>-55.030,61 €</b>
<b>TOTAL TRASPASO A SPRyGT DIPUTACIÓN AÑO 2015</b>	<b>-2.965.002,16 €</b>
<b><u>TOTAL PRINCIPAL PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015</u></b>	<b><u>+3.500.981,56 €</u></b>

**SEGUNDO:** Una vez conocidas las propuestas de la Tesorería, establecer los mecanismos necesarios para que el proceso recaudatorio **sea lo más eficiente posible**, y se incida especialmente en:

- La mejora de los flujos de información entre la Tesorería y los distintos departamentos.
- Perfeccionar el fichero de terceros.
- Mejorar y agilizar el proceso de control y notificación de liquidaciones.
- Mejorar y agilizar el proceso de publicación en el B.O.P.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo. Inmaculada Muñoz Vidal.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Víctor Barbero Diéguez.**

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda C/ Baños, 8 Telf. 956 38 80 80 Fax 956 36 67 79  
11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nF++ey+OvBu00RCYB9vzBg==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nF++ey+OvBu00RCYB9vzBg==	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo número 1157/2016, iniciado a instancia de D. [REDACTED] NIF: [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El interesado presentó en fecha 22 de septiembre de 2016 solicitud [RGE: 3990/2016] de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para la venta de la finca registral número 52073 a FEDERACION ANDALUZA DE DEFENSORES DEL GALLO COMBATIENTE ESPAÑOL (FADGCE) y UNION DE CRIADORES DEL GALLO COMBATIENTE ESPAÑOL (UCGCE) en una proporción del 30 y el 70 por ciento, respectivamente.

**SEGUNDO:** La solicitud del interesado incardina esta compraventa en las operaciones jurídicas necesarias para la implantación de un centro de cría y selección del gallo combatiente español, a cuyos efectos las dos entidades asociativas mencionadas en el párrafo anterior han promovido ante esta administración el proyecto actuación [número de expediente 867/2016] necesario para el establecimiento de estas instalaciones en suelo no urbanizable.

**TERCERO:** El documento técnico que desarrolla esta actuación de interés público en suelo no urbanizable contiene descripción registral de la finca en los siguientes términos: "La finca (.../...) se identifica con el número 52.073 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, inscrita al tomo 2501, libro 1517, folio 105, y se describe como "suerte de tierra y viña, sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en el pago que nombran de La Cañada o Ferianes, con una cabida de cinco hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y seis centiáreas y diecinueve miliáreas, que linda: Norte Camino de Rematacaudales; Sur, con hijuela de entrada; Este, finca segregada y finca de Don José Gallardo Martín; y Oeste, con finca de doña Caridad Rencoret Vega".

**TERCERO:** El servicio de inspección urbanística del Departamento de Edificación y Disciplina de esta GMU, mediante visita girada al emplazamiento descrito en el antecedente primero en fecha 29 de septiembre de 2016, comprobó lo siguiente:

" En relación al expediente 1157/16 de certificado de innecesariedad para acto jurídico de compraventa de finca rústica en el Pago Ferianes por D. Alfonso Romero García, se gira visita de inspección en el día de la fecha y se observa lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JSJF7xOMT4yTYHhKbDkEg==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Forma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJF7xOMT4yTYHhKbDkEg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJF7xOMT4yTYHhKbDkEg==</a>	<b>Página:</b>	14



*En la finca no se observa ningún tipo de edificación.  
Se observa que la finca está sin cultivar.  
El tipo de suelo es "No Urbanizable de Carácter Natural o Rural Genérico".  
Se adjunta fotografía."*

**CUARTO:** *El 29 de septiembre de 2016, la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina de esta GMU, a la vista de la documentación contenida en el expediente, informó favorablemente la declaración de innecesariedad de licencia en los términos planteados por el interesado.*

**QUINTO:** *El 30 de Septiembre de 2016 se emite por el Letrado de la Asesoría Jurídica de esta Gerencia informe favorable a la solicitud presentada.*

**SEXTO:** *El 5 de Octubre de 2016 se emite por el Director del Departamento de Licencias, en base al informe técnico y jurídico emitido, propuesta favorable a la solicitud presentada.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** *La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en su artículo 66.1.b) considera parcelación urbanística, dentro del régimen del suelo urbano y urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.*

**SEGUNDO:** *La LOUA, en el punto 4 del artículo 66, exige que cualquier acto de parcelación urbanística, independientemente del suelo en el que se realice, precisará licencia o, en su caso de la correspondiente declaración de innecesariedad de ésta, añadiendo que no podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la presencia de tal documentación, que los notarios deberán testimoniar en la elevación a público del acto.*

**TERCERO:** *El artículo 13.4 de las normas urbanísticas del PGOU vigente establece que en los terrenos con régimen de suelo no urbanizable quedan expresamente prohibidas las parcelaciones urbanísticas, siendo nulas de pleno derecho.*

*Aclara el mismo artículo que se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o mas lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de un nuevo núcleo de población.*

**CUARTO:** *Tras su Modificación Número 15, vigente desde el 04 marzo de 2014, el artículo 13.6 del PGOU establece que esta prohibición de parcelación no comportará, por su*

Código Seguro De Verificación:	JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==	Página	2/4



*propia naturaleza, la imposibilidad de las transferencias de la propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos rústicos, de acuerdo a lo expresado en el art. 13.4 de sus NNUU.*

*Es decir, la división o segregación, o actos asimilados, de una finca en un suelo no urbanizable del tipo que nos ocupa, sólo será posible cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo establecida por la legislación agraria aplicable.*

*Tratándose el presente caso de la transmisión de una finca a dos personas jurídicas, estando previsto que una de ellas ostente un porcentaje del 70% de la propiedad, y el 30% restante la otra, debe traerse a colación el contenido del segundo párrafo de la letra a) del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) que enuncia que tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada.*

*QUINTO: Las dimensiones mínimas y demás determinaciones de la legislación agraria para la correspondiente localización, están contenidas, respectivamente, en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias y la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Rurales, de 4 de noviembre de 1996. Esta última disposición, en lo respectivo a las unidades mínimas de cultivo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, establece para terrenos de viñedos, regadío y huertos de secano, una dimensión mínima de 0'25 hectáreas.*

*Siguiendo los criterios contenidos la letra b) del artículo 8 RDU, no se observa la concurrencia de signos objetivos de parcelación urbanística, pues cada uno de los titulares ostenta un ratio sobre la finca notablemente superior a cualquiera de las dimensiones mínimas consignadas por la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Rurales de 4 de noviembre de 1996 como superficie mínima para cultivos de viñedo y huertos de secano, modalidad de segregación rústica ésta para la que se dispone un umbral mínimo de 0,25 HA en este término municipal.*

*Igualmente comprueba la no concurrencia de cualquiera de los indicios de un proceso urbanizador unitario contenidos en el artículo 13.5 NNUU PGOU vigente.*

*SEXTO: El artículo 79 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, entre las cautelas exigidas a los registradores de la propiedad a la hora de practicar el asiento correspondiente a la división de una finca, dispone que éstos requerirán la acreditación de la licencia correspondiente, o en su defecto de la declaración de su innecesariedad, estableciendo que, en caso de que el suelo sea no urbanizable, y surjan dudas fundadas sobre*

Código Seguro De Verificación:	JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==</a>	Página	3/4



si dicha división pueda crear un núcleo de población y no se aportarse la licencia “remitirán copia del título o títulos presentados al Ayuntamiento (...), acompañando escrito con la solicitud de que se adopte el acuerdo que en cada caso sea correspondiente”.

Visto todo lo anteriormente expuesto, del informe técnico y jurídico emitido y los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Examinada la solicitud presentada por el interesado cuyos datos obran en el encabezamiento, puede declararse la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para para la venta a [REDACTED] (FADGCE) y [REDACTED] (UCGCE) en una proporción del 30 y el 70 por ciento, respectivamente, de la finca registral número 52073, con una superficie de cinco hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y seis centiáreas y diecinueve milíáreas, al hallarnos, de acuerdo a las determinaciones y criterios contenidos en los artículos 13.4, 13.5 y 13.6 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, y muy especialmente en el artículo 8.b) del decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, ante lo que en última instancia resulta ser la venta de unos porcentajes sobre dicha finca notablemente superiores al margen tolerado por la legislación agraria en lo respectivo a unidades mínimas de cultivo de viñas y huertos de secano en el término de Sanlúcar de Barrameda.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>127,60 €</b>	<b>60,45 €</b>	<b>188,05 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO</b>	127,60 €	60,45 €	
<b>LIQUIDABLE</b>			
<b>LIQUIDACION</b>	127,60 €	60,45 €	188,05 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**TERCERO.-** La presente Resolución caducará si en el plazo máximo de tres (03) meses no se presenta en esta Gerencia Municipal de Urbanismo la escritura pública a que dé lugar dicho acto administrativo. ( Art. 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ).

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**  
**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JSJf7rOMT4yTYHdhKbDkEg==	Página	4/4





Gerencia Municipal de Urbanismo

**TESORERÍA**  
**IMV/JMRG/ffpa**

Nº DE DECRETO  
2016001318  
FECHA: 06/10/2016 12:42:57

**Inmaculada Muñoz Vidal**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda en virtud del Decreto de delegación número 2015001926 de fecha 29/07/2015, conocida la Cuenta de Recaudación rendida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, correspondiente al ejercicio de 2014, vistos los informes pertinentes y cumplidos todos los preceptos legales en la tramitación del expediente administrativo correspondiente y a tenor de lo preceptuado en el artículo 22.1.s) de los Estatutos de este Organismo Autónomo,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta de Recaudación (Voluntaria-Ejecutiva, Recibos-Liquidaciones), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento rendida a la Tesorería Municipal por el **SPRYGT de la Excm. Diputación de Cádiz** y correspondiente al Ejercicio de 2014, que es la siguiente:

<b>TOTAL PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2013</b>	<b>+8.178.431,85€</b>
<b>TOTAL CARGOS AÑO 2014</b>	<b>+2.677.544,28€</b>
<b>TOTAL DATAS POR INGRESOS AÑO 2014</b>	<b>-332.294,11€</b>
<b>TOTAL DATAS POR BAJAS AÑO 2014</b>	<b>-244.230,57€</b>

**TOTAL PRINCIPAL PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2014** **+10.279.451,45€**

Así mismo se ha cobrado por **recargos de apremio e intereses** durante el Ejercicio 2014 las cantidades de **33.008,89 y 135.864,21 euros** respectivamente (que constituyen retribuciones para el SPR y GT).

**SEGUNDO:** Aprobar también las siguientes propuestas de la Tesorería con el objeto de mejorar el proceso recaudatorio:

- Exigir, de manera inmediata y sin más dilación, un Plan de actuación para la Recaudación Ejecutiva, dado el bajísimo nivel de recaudación obtenido en los cinco años de ejecución del Convenio (2010,2011, 2012,2013 y 2014), ya que hasta la fecha no han sido capaz de superar la recaudación ejecutiva que obtenía Eressan en al año 2009.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda C/ Baños, 8 Telf. 956 38 80 80 Fax 956 36 67 79  
11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/v3WvOwi9LA7xg7Xu6nrnw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//v3WvOwi9LA7xg7Xu6nrnw==	<b>Página</b>	1/2



- Exigir aplicar lo establecido en la cláusula duodécima, tanto del anterior como del nuevo Convenio, denominada **"CLÁUSULA ECONÓMICA"** en cuanto a la revisión y actualización de las indemnizaciones (costes) que percibe la Diputación, mediante un informe del coste justificativo del servicio que presta, realizado por la Excm. Diputación, para su análisis por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- En cuanto a la indemnización a percibir por la Diputación, se propone estudiar una fórmula que permita que se aplique unos porcentajes de premios de cobranza siempre y cuando se alcancen unos niveles de recaudación determinados, pero que en el caso de no alcanzar los niveles que se establezcan se apliquen unas determinadas reducciones en los porcentajes de premios de cobranza.
- Establecer un mecanismo, entre Ayuntamiento y G.M.U., por el cual y como consecuencia del régimen de Anticipos del Convenio, por el que actualmente solo recibe recurso el Ayuntamiento, pueda ingresarse una parte en la Tesorería de la G.M.U.
- Exigir que en este año 2016, se concilien los datos de las réplicas de los dos programas de recaudación, de tal manera que sean totalmente coincidentes la relación de deudores al 31-12-2016, y en consecuencia queden subsanadas las pequeñas diferencias que mantenemos en la Cuenta General de Gestión tanto del año 2014 como en la del año 2015.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo. Inmaculada Muñoz Vidal.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/v3WvOwi9LA7xg7Xu6nrnw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//v3WvOwi9LA7xg7Xu6nrnw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//v3WvOwi9LA7xg7Xu6nrnw==</a>	<b>Página</b>	2/2



JPM/ma

**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 697/2015 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED], C.P. 11540 siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Mayo de 2015, con número de registro de entrada 1913, se presenta por el interesado declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Agencia Inmobiliaria (epígrafe 721) en local sito en Calle Ancha, nº 74 – Local Izquierdo.

**RESULTANDO**, que con fecha de 26 de Junio de 2015 se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Junio de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Julio de 2015, se requiere al interesado la documentación necesaria para la continuidad del expediente, siendo notificado con fecha de 21 de Julio de 2015.

**RESULTANDO**, que con fecha de 31 de Julio de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de Agosto de 2015 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Octubre de 2015 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Octubre de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fg91AHt/+R1xMfRYCjSUA==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>URL De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Fg91AHt/+R1xMfRYCjSUA==	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	Fg9IAHf/+RlxMfAyYcjsHA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Fg9IAHf/+RlxMfAyYcjsHA==	Página	2/3



**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y **DECLARAR** que el establecimiento sito en Calle Ancha, nº 74 – Local Izquierdo, cumple con todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Agencia Inmobiliaria (epígrafe 721) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 7 de Mayo de 2015.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>365,55 €</b>	<b>103,00 €</b>	<b>468,55 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO</b>	365,55 €	103,00 €	
<b>LIQUIDABLE</b>			
<b>LIQUIDACION</b>	365,55 €	103,00 €	468,55 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**TERCERO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Victor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fg9IAHf/+RlxMFAyYcjsHA==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Fg9IAHf/+RlxMFAyYcjsHA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Fg9IAHf/+RlxMFAyYcjsHA==</a>	<b>Página</b>	3/3



JP/M/mcp

**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 1240/2013 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Farmacia, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] (Cádiz), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Octubre de 2013, con número de registro de entrada 3192, se solicita por el interesado Licencia de Apertura para Farmacia, en Avenida de Huelva, nº 7, según Proyecto con nº de visado colegial 3009130228713, redactado por D. Rafael Domínguez Gutiérrez.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de Octubre de 2013, se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de Octubre de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de Octubre de 2013, se le requiere documentación.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Febrero de 2014, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de Febrero de 2014, se emite nuevo informe por el Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de Febrero de 2014, se le requiere documentación.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 y 9 de Abril de 2014, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de Abril de 2014, se emite informe técnico siendo el mismo favorable condicionado a la obtención de la Licencia de Utilización de Local en trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Julio de 2014, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 471/2014, se concedió Licencia de Utilización de Local para Farmacia a José Antonio Galán Ceballos, en Avenida de Huelva, nº 7.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Autorización de la Consejería de Salud y Bienestar Social para funcionamiento de Farmacia a favor de D. José Antonio Galán Ceballos, en Avenida de Huelva, nº 7.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de Septiembre de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LQzLwK1RJDogWuZsc3bW1Q==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Víctor Babero Díez Mónica De Los Dolores González Pecci José Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LQzLwK1RJDogWuZsc3bW1Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LQzLwK1RJDogWuZsc3bW1Q==</a>	<b>Página:</b>	1/2



**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de apertura solicitada.

**CONSIDERANDO**, que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 8 y 9 RDU, Decreto 60/2010).

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 36 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de APERTURA DE FARMACIA (Epígrafe Fiscal 652.1), emplazada en AVENIDA DE HUELVA, Nº 7.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

SUMA DEPOSITOS	913,88 €	100,00 €	1.013,88 €
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>	913,88 €	100,00 €	
<b>LIQUIDACION</b>	913,88 €	100,00 €	1.013,88 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	LQzLwKlRJDogWuZsc3bN1Q==	Fecha	06/10/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado				
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LQzLwKlRJDogWuZsc3bN1Q==	Página	2/2		

JPhMap

**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 711/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Comercio Menor de Tabacos en Expendiduría, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Mayo de 2015, con número de registro de entrada 1974, se solicita por la interesada Licencia de Apertura para Comercio Menor de Tabacos en Expendiduría, en Calle Pozo Amargullo, nº 55.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 179/2015, se concedió Licencia de Utilización de local comercial para Expendiduría de Tabacos a Sonsoles González Humanes, en Calle Pozo Amargullo, nº 55.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Julio de 2015, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Julio de 2015, se le requiere documentación.

**RESULTANDO**, que con fecha 31 de Agosto de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Septiembre de 2015, se emite nuevo informe técnico siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de Noviembre de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Junio de 2016 se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de apertura solicitada.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Resolución de la Delegación de Fomento de subvención a la Licencia de Apertura solicitada por importe de seiscientos cincuenta euros (650 €).

**CONSIDERANDO**, que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL de 7/15, art. 8 y 9 RDU, Decreto 60/2010).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zBtkxv1bpCLaqe1cs10j4Q==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zBtkxv1bpCLaqe1cs10j4Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zBtkxv1bpCLaqe1cs10j4Q==</a>	<b>Página:</b>	1/2



**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de APERTURA PARA COMERCIO MENOR DE TABACOS EN EXPENDIDURÍA (Epígrafe Fiscal 646.1), emplazada en CALLE POZO AMARGUILLO, Nº 55.

**SEGUNDO: La ocupación máxima establecida en proyecto es de 16 personas.**

**TERCERO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>548,33 €</b>	<b>103,00 €</b>	<b>651,33 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>	548,33 €	103,00 €	
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>			<b>650,00 €</b>
<b>LIQUIDACION</b>	548,33 €	103,00 €	651,33 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zBtRxcv1bpCLaqe1csIOj4Q==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zBtRxcv1bpCLaqe1csIOj4Q==	<b>Página</b>	2/2





**GERENCIA MUNICIPAL DE  
URBANISMO**  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8  
CP 11.540  
Fax 382350  
Tlfno 388080

### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 598/2013 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en nombre y representación como administrador único de [REDACTED], con CIF [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

*RESULTANDO*, que con fecha de 2 de Mayo de 2013, con número de registro de entrada 1480, se presenta por el interesado declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de juguetes y artículos de deportes (epígrafe 659.6) en local sito en Calle Banda Playa, nº 48-B.

*RESULTANDO*, que con fecha de 6 de Junio de 2013 se realiza por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada, encontrándose el local cerrado en esta visita.

*RESULTANDO*, que con fecha 24 de Marzo de 2014, se presenta escrito por Manuel Olivas Gálvez de cesión de los derechos del expediente a favor de Draw and Go, S.L.

*RESULTANDO*, que con fecha de 3 de Abril de 2014 se realiza por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina nueva visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

*RESULTANDO*, que con fecha de 7 de Abril de 2014 se emite informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

*RESULTANDO*, que con fecha de 14 de Mayo de 2014 se aporta documentación al expediente.

*RESULTANDO*, que en expediente Administrativo nº 1121/2006, se concedió Licencia de Primera Utilización de local sin uso definido a Jermi, S.A, en Calle Banda de la Playa, Edificio "Infanta Eulalia", Local 8.

*RESULTANDO*, que con fecha de 23 de Mayo de 2014, se emite nuevo informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

*RESULTANDO*, que con fecha 4 de Junio de 2014, se le requiere documentación.

*RESULTANDO*, que con fecha de 25 de Septiembre de 2015, se aporta documentación al expediente.

Código Seguro De Verificación:	1M0RG7EX7Kzyiv9PyIXfqa==	Página	06/10/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Déguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melibdo		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/cods/1M0RG7EX7Kzyiv9PyIXfqa==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/cods/1M0RG7EX7Kzyiv9PyIXfqa==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha de 28 de Septiembre de 2015, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Octubre de 2015, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Resolución de la Delegación de Fomento de subvención a la Licencia de Apertura solicitada por importe de ochocientos veinticinco euros (825 €).

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación

Código Seguro De Verificación:	1MVRG7BX7Kzyiv9PyIXfgA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1MVRG7BX7Kzyiv9PyIXfgA==	Página	2/3



con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y **DECLARAR** que el establecimiento sito en Calle Banda Playa, nº 48-B, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de libros, prensa, revistas y juguetes no mecánicos (epígrafe 659.4) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 2 de Mayo de 2013.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	731,10 €	100,00 €		831,10 €
<b>TIPO</b>	1,0	1,00		
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>	731,10 €	100,00 €		
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>			<b>825,00 €</b>	
<b>LIQUIDACION</b>	731,10 €	100,00 €		831,10 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>				

**TERCERO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	1MVRG7BX7Kzyiv9PyIXfgA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1MVRG7BX7Kzyiv9PyIXfgA==	Página	3/3



JPM/map

**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 37/2015 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Cambio de Titularidad de Farmacia, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], C.P., 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 15 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 118, se solicita por el interesado Licencia de Cambio de Titularidad para Farmacia, en Avenida de Godoy, nº 13, según Certificado Técnico con nº de visado colegial 2015-01903 de fecha 11/06/15, redactado por D. Victor Moreira Pérez.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente escrito de transmisión de licencia de apertura de Benito Diez Galán a favor de Rafael Martínez Diez.

**RESULTANDO**, que por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de Marzo de 1978, se concedió Licencia de Apertura para Farmacia a Benito Diez Galán, en Avenida de Godoy, nº 13.

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de Marzo de 2015, se emite informe por la Arquitecta Técnica solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Marzo y 11 de Junio de 2015, se le requiere documentación.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Junio de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Autorización de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el cambio de titularidad de la oficina de farmacia nº 195, sita en Avenida de Godoy, nº 13, a favor de D. Rafael Martínez Diez.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Agosto de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Octubre de 2015, se emite Propuesta de Liquidación.

Código Seguro De Verificación:	1D67pXv7sB8qpE8oD8M4oQ==	Página	06/10/2016
Modo/fin	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/1D67pXv7sB8qpE8oD8M4oQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/1D67pXv7sB8qpE8oD8M4oQ==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de cambio de nombre solicitada.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cuál quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión efectuada por [REDACTED] a [REDACTED]; de Licencia de Apertura para Farmacia (Epígrafe 652.1), en Avenida de Godoy, n° 13.

**SEGUNDO.-** Expedir título acreditativo de la transmisión efectuada de la Licencia de Apertura de Farmacia, en Avenida de Godoy, n° 13.

Código Seguro De Verificación:	1D67pXv7sBSqpBb0dbM+cQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1D67pXv7sBSqpBb0dbM+cQ==	Página	2/3



*TERCERO.- Aforo máximo permitido: 17 personas.*

*CUARTO.- APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	77,50 €	77,50 €
<b>TIPO</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	77,50 €	
<b>LIQUIDABLE</b>		
<b>LIQUIDACION</b>	77,50 €	77,50 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>		

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.*

*RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Diéguez.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1D67pXv7sBSqpBb0dbM+cQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1D67pXv7sBSqpBb0dbM+cQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1D67pXv7sBSqpBb0dbM+cQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 181/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED], C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 11 de Febrero de 2015, con número de registro de entrada 605, se presenta por la interesada declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Salón de Belleza (epígrafe 972.2) en local sito en Calle Pozo Amargullo, nº 15 - 17, Residencial "San Miguel", Local 1.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Febrero de 2015, se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de Febrero de 2015, se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Marzo de 2015, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de Marzo de 2015, se le requiere documentación

**RESULTANDO**, que con fecha 31 de Marzo de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Junio de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 17 de Junio de 2015 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 24 de Septiembre de 2015, se aporta documentación al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ky08daX8grFOIwdga7G8g==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Modo Firma</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ky08daX8grFOIwdga7G8g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ky08daX8grFOIwdga7G8g==</a>	<b>Página</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	Ky08daX86gYfOIwdga7G8g==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ky08daX86gYfOIwdga7G8g==	Página	2/3



**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y DECLARAR que el establecimiento sito en Calle Pozo Amarguillo, nº 15 – 17, Residencial “San Miguel”, Local 1, cumple con todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Salón de Belleza (epígrafe 972.2) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 11 de Febrero de 2015.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>731,10 €</b>	<b>103,00 €</b>	<b>834,10 €</b>
<b>TIPO</b>		1,00	
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>	731,10 €	103,00 €	
<b>LIQUIDACION</b>	731,10 €	103,00 €	834,10 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**TERCERO.- Aforo máximo permitido:** 32 personas.

**CUARTO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ky08daX86gYfOIwdga7G8g==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ky08daX86gYfOIwdga7G8g==	<b>Página</b>	3/3



JPM/ncap

**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 1273/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Cambio de Titularidad de Academia de Enseñanza, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P., 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 15 de Septiembre de 2015, con número de registro de entrada 3591, se solicita por la interesada Licencia de Cambio de Titularidad para Academia de Enseñanza, en Calle Torre de Arena, nº 8.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 1499/2014, se concedió Licencia de Apertura a Rufino Romero de la Rosa para la actividad de Academia de Enseñanza, en Calle Torre de Arena, nº 8.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente escrito de transmisión de licencia de apertura de Rufino Romero de la Rosa a favor de Valme Bustillo Garcia.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Septiembre de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Octubre de 2015, se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de cambio de nombre solicitada.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	c0pNTA2Q6EJY+egQVI91kw==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Modo Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/cods/c0pNTA2Q6EJY+egQVI91kw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/cods/c0pNTA2Q6EJY+egQVI91kw==</a>	<b>Página:</b>	1/2



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión efectuada por [REDACTED] a [REDACTED] de Licencia de Apertura para Academia de Enseñanza (Epígrafe 933.9), en Calle Torre de Arena, nº 8.

**SEGUNDO.-** Expedir título acreditativo de la transmisión efectuada de la Licencia de Apertura de Academia de Enseñanza, en Calle Torre de Arena, nº 8.

**TERCERO.-** La ocupación máxima establecida es de 46 personas.

**CUARTO.- APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	77,50 €	77,50 €
<b>TIPO</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	77,50 €	
<b>LIQUIDABLE</b>		
<b>LIQUIDACION</b>	77,50 €	77,50 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>		

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cGpNTR2Q6RJY+egQVI91Rw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cGpNTR2Q6RJY+egQVI91Rw==	<b>Página</b>	2/2



JPhdmap

**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 1343/2008 incoado a instancia de [REDACTED], con CIF [REDACTED], para Apertura de Comercio Menor de artículos de bisutería, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de Julio de 2008, con número de registro de entrada 3890, se solicita por Universal Bijou Equipamiento Comercial, S.C. Licencia de Apertura para Comercio Menor de artículos de bisutería, en Calle Castelar, Galería Comercial "Teatro Principal", Local 37.

**RESULTANDO**, que con fecha 24 de Julio de 2008, se emite informe de compatibilidad por la Arquitecta Técnica.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de Septiembre de 2008, se emite informe por el Perito Industrial solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Septiembre y 25 de Noviembre de 2008, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Enero de 2009, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Enero de 2011, se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Enero de 2011, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

**RESULTANDO**, que con fecha 24 de Mayo de 2011, se presenta escrito por Universal Bijou Equipamiento Comercial, S.C. de cesión de los derechos del expediente a favor de Promotora Dizuma, S.L.U.

**RESULTANDO**, que con fecha 31 de Mayo de 2011, se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Junio de 2011, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

**RESULTANDO**, que en el plazo otorgado para aportar la documentación, la misma no ha sido presentada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZL1UK218MPhyQ4K782YQ==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melledo		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZL1UK218MPhyQ4K782YQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZL1UK218MPhyQ4K782YQ==</a>	<b>Página:</b>	1/2



**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Julio de 2015, se presenta escrito por Promotora Dizuma, S.L.U. de cesión de los derechos del expediente a favor de Juan Manuel Díaz Osuna.

**RESULTANDO**, que mediante visita girada por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, en fecha 26 de Agosto de 2015, se comprobó que en el local en cuestión no se ejerce la actividad de Comercio Menor de artículos de bisutería, tal como se desprende del contenido del informe unido al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de Septiembre de 2015, se solicita por Promotora Dizuma, S.L.U. el desistimiento del expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico favorable a la solicitud de desistimiento presentada.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instase éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificado del desistimiento.

En el presente supuesto se ha presentado escrito de renuncia a los derechos declarados en la licencia con fecha de 10 de Septiembre de 2015, y no se han personado en el procedimiento terceros interesados.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Corresponiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**ÚNICO**: ARCHIVAR por desistimiento expreso el expediente número 1343/2008 incoado a [REDACTED], cuyos datos obran en el encabezamiento, para Apertura de Comercio Menor de artículos de bisutería, en Calle Castelar, Galería Comercial "Teatro Principal", Local 37.

**PROPONE**, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

**RESUELVE**, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN**, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	ZL1Uk218AHPH0yQ4H782YQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZL1Uk218AHPH0yQ4H782YQ==	Página	2/2



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 784/2015 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de Mayo de 2015, con número de registro de entrada 2221, se presenta por la interesada declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Salón e Instituto de Belleza (epígrafe 972.2.) en local sito en Calle Albera, nº 1.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 332/1999, se concedió Licencia de Primera Utilización de local comercial para uso de oficina, en Calle Albera, Edificio "Residencial 52".

**RESULTANDO**, que con fecha de 17 de Junio de 2015, se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Junio de 2015, se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 7 de Julio de 2015, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable estableciendo las siguientes condiciones:

- Cartel salida de emergencia
- Extintores contra incendios revisado en el año.

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Septiembre de 2015, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 9 de Septiembre de 2015, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Junio de 2016, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MDMwDFPcrarEaYFK2pa0Aw==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melledo		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDMwDFPcrarEaYFK2pa0Aw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDMwDFPcrarEaYFK2pa0Aw==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que consta en el expediente Resolución de la Delegación de Fomento de subvención a la apertura solicitada por importe de ochocientos veinticinco euros (825 €).

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de Junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Código Seguro De Verificación:	MbMwbFFcraBFAYPk2paORw==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MbMwbFFcraBFAYPk2paORw==	Página	2/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y **DECLARAR** que el establecimiento sito en Calle Albero, nº 1, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Salón e Instituto de Belleza (epigrafe 972.2) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 27 de Mayo de 2015.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

Nº Deposito	Fecha	Tasas Apertura	Informe Sanitario	SUBVENCION	TOTAL
	19/11/15	722,00 €	103,00 €		825,00 €
<b>SUMA DEPOSITOS</b>		<b>722,00 €</b>	<b>103,00 €</b>		<b>825,00 €</b>
<b>TIPO</b>		1,0	1,00		
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>		548,33 €	103,00 €		
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>				<b>825,00 €</b>	
<b>LIQUIDACION</b>		548,33 €	103,00 €		651,33 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>		-173,67 €			<b>-173,67 €</b>

**TERCERO.- Aforo máximo permitido:** 34 personas.

**CUARTO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez**

Código Seguro De Verificación:	MbMwbFFcraBFAYPk2paORw==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MbMwbFFcraBFAYPk2paORw==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 832/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Julio de 2016, con R.G.E. nº 2739, se solicita por el interesado licencia de obras consistente en reforma de hueco de puerta en cerramiento exterior en vivienda en Pto Alto nº 14.

**RESULTANDO** que con fecha de 28 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reforma de hueco de puerta en cerramiento exterior en vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Resíduos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que la vivienda donde se pretende realizar la reforma se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR ADOSADA (D1).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	He\$//L/cRF%Q/Qj\$ltw\$NQ==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/He\$//L/cRF%Q/Qj\$ltw\$NQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/He\$//L/cRF%Q/Qj\$ltw\$NQ==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de reforma de hueco de puerta en cerramiento exterior en vivienda en Pino Alto nº 14.*

*SEGUNDO.- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

*TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	Hs8//L/cRF8Q/Qj4Ltw8nQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Hs8//L/cRF8Q/Qj4Ltw8nQ==	Página	2/3



**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	10,80 €	10,80 €	
<b>TOTALES</b>	<b>112,30 €</b>	<b>112,30 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hs8//L/cRF8Q/Qj4Ltw8nQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Hs8//L/cRF8Q/Qj4Ltw8nQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Hs8//L/cRF8Q/Qj4Ltw8nQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 864/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C.I. [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 7 de Julio de 2016, con R.G.E. nº 2808, se solicita por la interesada licencia de Adecentamiento de Fachada de vivienda en C.I Barrameda nº 9.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de Agosto de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.2.6 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Aliados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		41,00 €	41,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>142,50 €</b>	<b>41,00 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SEKZ107Zj8ZytXIEbdXPyg==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Maneja</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SEKZ107Zj8ZytXIEbdXPyg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SEKZ107Zj8ZytXIEbdXPyg==</a>	<b>Página</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que la vivienda que se pretende adecentar se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas RESIDENCIAL EXTENSIÓN CENTRO HISTÓRICO (RCH), finca registral 757.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia para el adecentamiento de fachada de vivienda, emplazada en C/ Barrameda nº 9.

**SEGUNDO.- Establecer** los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de

Código Seguro De Verificación:	SEHZ107Zj8ZytXIBbdXFyg==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SEHZ107Zj8ZytXIBbdXFyg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SEHZ107Zj8ZytXIBbdXFyg==</a>	Página	2/3



Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 41 €, siendo su R.D. nº 93/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 1.025 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	SEH2107Zj8ZytXI BbdXFyg==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SEH2107Zj8ZytXI BbdXFyg==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 872/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 08 de Abril de 2016 se concedió por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2016000517 al interesado licencia de obra para Ampliación de vivienda Unifamiliar en hilera en Cl Acebuche nº 11, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1011150235215, redactado por Juan Manuel Fernández Martínez con una superficie construida ampliada de 20m<sup>2</sup> para un total de 115,47m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de 13.451,40 €.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de Julio de 2016, con nº R.G.E. 2845 se solicita por el interesado Licencia de Ocupación de vivienda (ampliación) en Cl Acebuche nº 11 aportando plano final de obras con número de visado colegial 300616023215.

**RESULTANDO**, que con fecha de 14 de Julio de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta del Dpto. de Licencias y Disciplina (08/08/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 25 de Agosto de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la ocupación solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	j/XP+1fZJ6i 0dsgvTwiFA==	Fecha	06/10/2016
Formato	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/j/XP+1fZJ6i 0dsgvTwiFA==">http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/j/XP+1fZJ6i 0dsgvTwiFA==</a>	Página	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Licencia de Ocupación de vivienda (ampliación), emplazada en C/ Acebuche nº 11.

Código Seguro De Verificación:	j/KF+1fZJ6i0D8gCvTwiFA==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j/KF+1fZJ6i0D8gCvTwiFA==	Página	2/3



**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	j/KF+1fZJ6i0D8gCvTwiFA==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j/KF+1fZJ6i0D8gCvTwiFA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j/KF+1fZJ6i0D8gCvTwiFA==</a>	<b>Página</b>	3/3





**GERENCIA MUNICIPAL DE  
URBANISMO**  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8  
CP 11.540  
Fax 382350  
Tlfno 388080

## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 544/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de abril de 2016, con R.G.E. nº 1790, se solicita por el interesado licencia de Obras consistentes en cambio de solería de terraza y solera de hormigón para el exterior de vivienda sita en *Cl Calma Chicha 2*.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de julio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 28 de julio de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 29 de agosto de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en cambio de solería de terraza y solera de hormigón para el exterior de vivienda, con el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- En el caso de realizar obras diferentes a la solicitada se deberá solicitar la preceptiva Licencia de Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		172,13€	172,13€
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50€</b>	<b>273,63€</b>	<b>172,13€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	h.ZzjYVZ3V5t0w9K+04FeUQ==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Modo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Déguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/h.ZzjYVZ3V5t0w9K+04FeUQ==	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado (U.A. 190), Zona de Ordenanzas Balneario (B3), con nº de referencia registral 24075.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de Obras consistentes en cambio de solería de terraza y solera de hormigón para el exterior de vivienda sita en Cl Calma Chicha 2.

**SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:**

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	hZzjYVY3V5tOwKk+04PeUQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hZzjYVY3V5tOwKk+04PeUQ==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 172,13 €, siendo su R.D. nº 111/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 4.303,28 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL,**  
**Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	hZzjYVY3V5tOwKk+04PeUQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hZzjYVY3V5tOwKk+04PeUQ==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 929/2016 incoado a instancia de [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11.540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de julio de 2016, con R.G.E. nº 2996, se solicita por el interesado licencia de Obras consistentes en reforma de vivienda en C/ Banda de la Playa nº 65.

**RESULTANDO** que con fecha de 8 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma de vivienda consistente en cambio de bañera por plato de ducha, sustitución de sanitarios y griferías, nuevo alicatado, solería y falso techo de escalera, la demolición parcial de tabique de división de salón y cocina para integrar ambos espacios, sustitución de tres puerta de paso y ventana del baño y pintura general de vivienda en C/ Banda de la Playa nº 65, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH), con referencia catastral 6138206QA3763G0006UR y registral 28.425.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	09FuYYdL/78YVU6Flzz5dV==	Fecha	06/10/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Diez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/09FuYYdL/78YVU6Flzz5dV==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/09FuYYdL/78YVU6Flzz5dV==</a>	Página	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en la reforma de vivienda consistente en cambio de bañera por plato de ducha, sustitución de sanitarios y griferías, nuevo alicatado, solería y falso techo de escalera, la demolición parcial de tabique de división de salón y cocina para integrar ambos espacios, sustitución de tres puerta de paso y ventana del baño y pintura general de vivienda en Cl Banda de la Playa nº 65.*

Código Seguro De Verificación:	0WPuYYkL/78YVU6FlzzGdw==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0WPuYYkL/78YVU6FlzzGdw==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente condicionante:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aportar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	140,28 €	140,28 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>241,78 €</b>	<b>241,78 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0WPuYYkL/78YVU6FlzzGdw==	<b>Fecha</b>	06/10/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0WPuYYkL/78YVU6FlzzGdw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0WPuYYkL/78YVU6FlzzGdw==</a>	<b>Página</b>	3/3		

## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 800/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de Junio de 2016, con R.G.E. nº 2572, se solicita por el interesado licencia de reforma de cuarto de baño y cocina de vivienda en Cl Capillita del Carmen nº 1.

**RESULTANDO** que con fecha de 27 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reforma de baño y cocina de vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Resíduos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que la vivienda donde se pretende realizar la reforma se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDÍN (CJ4), referencia catastral 6547604QA3764E0047.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	00rgppr430KzkyOmb6s/Sw==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Nota:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/00rgppr430KzkyOmb6s/Sw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/00rgppr430KzkyOmb6s/Sw==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de reforma de baño y cocina de vivienda, emplazada en C/ Capillita del Carmen nº 1.*

*SEGUNDO.- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

*TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	00npgpx4k0XaKyOmb68/5w==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/00npgpx4k0XaKyOmb68/5w==	Página	2/3



**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	159,28 €	159,28 €	
<b>TOTALES</b>	<b>260,78 €</b>	<b>260,78 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	00npgpx4k0XaKy0mb68/5w==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/00npgpx4k0XaKy0mb68/5w==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 883/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con N.I.F. nº [REDACTED], actuando en nombre y representación en calidad de Representante Legal de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de julio de 2016, con R.G.E. nº 2859, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en derribo de tabiquería y ejecución de regías en vivienda sita en Arda. Bajo de Guía nº 52.

**RESULTANDO** que con fecha de 5 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en derribo de tabiquería y ejecución de regías, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, PERI-BG-I, Zona de Actuación Directa (AR4), subzona Edificación Suburbana (S), con número de referencia catastral 6449752QA3764G0001KH.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	8aq65za92w6AeLtcXkLdMwQ==	Fecha	06/10/2016
Modelo/firma	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plantado Por	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/8aq65za92w6AeLtcXkLdMwQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/8aq65za92w6AeLtcXkLdMwQ==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de obras consistentes en derribo de tabiquería y ejecución de regolas en vivienda sita en Avda. Bajo de Guía nº 52.

**SEGUNDO.- Establecer** los siguientes condicionantes:

- **Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.**

Código Seguro De Verificación:	8aq65za92w6ArLtKLxMwOQ==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8aq65za92w6ArLtKLxMwOQ==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	50,00 €	50,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>151,50 €</b>	<b>151,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8aq65za92w6ArLtKLxMwOQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8aq65za92w6ArLtKLxMwOQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8aq65za92w6ArLtKLxMwOQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 855/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de julio de 2016, con R.G.E. nº 2738, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en cambio de ciérro a balcón abierto en C/ Jerez nº 43.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de agosto de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe desfavorable sobre las obras solicitadas del siguiente tenor literal:

"La propuesta presentada, que tiene la consideración administrativa de obra menor, se encuentra entre las NO permitidas por el planeamiento vigente, por lo que se informa, a los meros efectos técnicos, NO favorable el cambio de ciérro por balcón abierto a tenor de lo estipulado en el vigente PGOU, concretamente en su art. 6.110 donde se señala que las fachadas que se modifiquen deberán tener un resultado homogéneo con respecto al conjunto arquitectónico y su relación con los colindantes, lo cual en este caso no se cumple ya que las obras solicitadas rompen con la armonización de la fachada del edificio sito en la calle Jerez nº 43."

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 7 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta desfavorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH), con nº de referencia catastral 6333601QA3763C0006YF.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

Código Seguro De Verificación:	a3H4KTeJtG/kz7wGnacl@yvv==	Página	06/10/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Dieguez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/a3H4KTeJtG/kz7wGnacl@yvv==	Página	1/2



**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: DENEGAR** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en cambio de cierre a balcón abierto en Cl Jerez nº 43.

**SEGUNDO: Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO			
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL,**  
**Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	aN+XTeJtG/kzWxQmAcMEyw==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aN+XTeJtG/kzWxQmAcMEyw==	Página	2/2



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 807/2016 incoado a instancia de [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Presidente de la [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de junio de 2016, con R.G.E. nº 2574, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada de edificio sito en CI Barba y Espinar.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de julio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de agosto de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 30 de agosto de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 9 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación:	DalnWkFBSnLWmE7i/z2gg==	Página	06/10/2016
Identificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/DalnWkFBSnLWmE7i/z2gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/DalnWkFBSnLWmE7i/z2gg==</a>	Página	1/4



	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		27,20 €	27,20 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>128,70 €</b>	<b>27,20 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Ciudad Jardín (CJ3b).

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Código Seguro De Verificación:	Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==	Página	2/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada de edificio sito en Cl Barba y Espinar, Edificio Pio XII.

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 27,20 €, siendo su R.D. nº 107/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 680,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Código Seguro De Verificación:	Da1nWkPFBsnLMmB7i/z2gg==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPFBsnLMmB7i/z2gg==	Página	3/4



- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 807/2016 incoado a instancia de [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Presidente de la [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de junio de 2016, con R.G.E. nº 2574, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada de edificio sito en C/ Barba y Espinar.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de julio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de agosto de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 30 de agosto de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 9 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación:	DalnWkF8snLWmE7i/z2gg==	Página	06/10/2016
Identificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/DalnWkF8snLWmE7i/z2gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/DalnWkF8snLWmE7i/z2gg==</a>	Página	1/4



	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		27,20 €	27,20 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>128,70 €</b>	<b>27,20 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Ciudad Jardín (CJ3b).

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a la Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==</a>	<b>Página</b>	2/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada de edificio sito en Cl Barba y Espinar, Edificio Pio XII.

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 27,20 €, siendo su R.D. nº 107/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 680,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Código Seguro De Verificación:	Da1nWkPFBsnLMmB7i/z2gg==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPFBsnLMmB7i/z2gg==	Página	3/4



- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==	<b>Fecha</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Da1nWkPfBsnLMmB7i/z2gg==</a>	<b>Página</b>	4/4





### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Visto Expediente Administrativo nº 628.2016 de infracción de obras incoado contra Don [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]) con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] por construcción de vivienda en planta baja de 126 m<sup>2</sup>, de garaje en planta semisótano de 126 m<sup>2</sup> y de trastero adosado a vivienda de 20'18 m<sup>2</sup> sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Calle A, siendo sus antecedentes de hecho y fundamentos de derecho los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por parte del Servicio de Inspección Urbanística se levantó acta 017/2016, dando lugar al expediente de infracción urbanística número 628 del año 2016, relativo a construcción de vivienda en planta baja de 126 m<sup>2</sup>, de garaje en planta semisótano de 126 m<sup>2</sup> y de trastero adosado a vivienda de 20'18 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva Licencia Municipal, procediéndose a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador con fecha 24 de Junio de 2016.

**SEGUNDO.-** El 6 de Junio de 2016 se emite informe por los Servicios Técnicos, estimándose el coste de dichas obras en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS y SETENTA CÉNTIMOS (139.535'70 euros).

**TERCERO.-** El 25 de Agosto de 2016 se dicta por la Instructora Propuesta de Resolución por la que se propone al órgano pertinente la imposición de una sanción de 156.977'66 euros por la comisión de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 93 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

**CUARTO.-** La notificación de la propuesta fue practicada el día 1 de Septiembre de 2016, interponiéndose alegaciones dentro del plazo de quince días concedido al efecto por el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS) sobre los siguientes extremos: a) condición del personal interviniente; b) autoría de la infracción; c) defectuosa valoración de las obras.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Instructora fue nombrada funcionaria interina de este Organismo Autónomo mediante Resolución del Presidente de 27 de Noviembre de 2012, como así consta en el certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Don Manuel Tirado Márquez, el día 25 de Abril de 2013, el cual queda incorporado al expediente a disposición del interesado.

En este sentido, dice el artículo 92.3 de la **LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL** que "corresponde exclusivamente a los **funcionarios de carrera** al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S16QazpQv6qciYANQévg1ka==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Modo Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Déguez Inmaculada Muñoz Vidal María Eugenia Hernández Palma		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/S16QazpQv6qciYANQévg1ka==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/S16QazpQv6qciYANQévg1ka==</a>	<b>Página:</b>	1/3



Por otro lado, el artículo 9.2 de la LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO (EBEP) viene a decir que "en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los **funcionarios públicos**, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca".

Nº DE DECRETO  
2016001338  
FECHA: 07/10/2016 11:52:01

Ambos preceptos, pues, se pronuncian en idéntico sentido, esto es, reservando el ejercicio de determinadas funciones a los funcionarios de carrera. Ahora bien, el ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO, en cuanto legislación básica que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público (artículo 149.1.18 Constitución Española), regula en su artículo 10.1 la figura del funcionario interino cuando dice que, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el **desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera** cuando se de alguna de las circunstancias previstas en la Ley, para a continuación establecer en su apartado quinto que "a los funcionarios interinos les será de aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."

La diferencia, pues, entre el funcionario de carrera y el funcionario interino, radica en la temporalidad de la relación jurídica entre éste último y la Administración, por cuanto no se ha sometido a un procedimiento de selección como ocurre en el caso de los funcionarios de carrera, si bien aquellos pueden ejercer las funciones que se encuentran reservadas a los funcionarios de carrera.

Asimismo, el artículo 195 LOUA establece que la instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá a **funcionarios**, sin que se haga distinción entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos.

A mayor abundamiento, la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz de fecha 9 de Marzo de 2015, viene a decir lo siguiente: "La Gerencia Municipal de Urbanismo certifica que la instructora es funcionaria interina de este organismo autónomo desde el 27 de Noviembre de 2012, con anterioridad por tanto a la incoación del expediente.

Esa condición no afecta, entiendo, a la regularidad del procedimiento. Pues a diferencia de los laborales, los funcionarios interinos ejercen las funciones propias de los funcionarios de carrera (artículo 10.1 del Estatuto Básico del Empleado Público) y no debe existir el peligro de coacción por el poder político o administrativo aludido por el abogado del demandante en la vista porque tienen los motivos de cese tasados (artículo 10.3 de la misma ley)"

Ciertamente, los artículos 180.2 LOUA y 33.1 RDUJ establecen que las actas de inspección gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en ella. También lo es el hecho de que el inspector actuante no ostenta la condición de funcionario que le es exigible teniendo en cuenta que los artículos 179.3 LOUA y 32.1 RDUJ le confieren la condición de agentes de la autoridad, lo que supondría, en consecuencia, que el acta no gozaría de tal presunción.

Ahora bien, examinada la documentación obrante en el expediente (fotografías tomadas por el Servicios de Inspección así como informe de la Policía Local), queda totalmente probado y acreditado que por el compareciente se ha ejecutado una obra consistente en construcción de construcción de vivienda en planta baja de 126 m<sup>2</sup>, de garaje en planta semisótano de 126 m<sup>2</sup> y de trastero adosado a vivienda de 20'18 m<sup>2</sup> sin la preceptiva licencia municipal y contraviniendo la ordenación urbanística aplicable.

Por último, poner de manifiesto que no existe norma alguna que exija que la Sra. Gerente y la Arquitecta Técnica deban tener la condición de funcionaria en el ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Según informes de la Policía Local remitidos a este organismo, personados los agentes en el lugar en que se está ejecutando la obra al objeto de averiguar la persona responsable de

Código Seguro De Verificación:	Si6QazyQv6qxYANQ4vqIKa==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Maria Eugenia Hernandez Parra		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Si6QazyQv6qxYANQ4vqIKa==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Si6QazyQv6qxYANQ4vqIKa==</a>	Página	2/3



aquella y de notificar la Resolución de Paralización dictada, se identifica a la misma como Don José Antonio Raposo Florencio.

**TERCERO.-** Nada aporta el interesado que contradiga o desvirtúe el informe emitido por el Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina el 6 de Junio de 2016.

**CUARTO.-** En la tramitación del presente expediente se ha dado cumplimiento a las reglas y principios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo preceptuado por el artículo 196 LOUA.

**QUINTO.-** Son hechos probados, y así se queda constatado en el expediente, que se ha llevado a cabo la construcción de vivienda en planta baja de 126 m<sup>2</sup>, de garaje en planta semisótano de 126 m<sup>2</sup> y de trastero adosado a vivienda de 20'18 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva Licencia Municipal.

**SEXTO.-** En el presente caso las obras son NO legalizables por NO ser conformes con el planeamiento urbanístico, al estar enclavadas en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR PLANIFICACION TERRITORIAL DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA Y VETA DE LA SERRANA y no cumplir con la determinación del uso y con el retranqueo a ejes de caminos públicos.

**SEPTIMO.-** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 219 LOUA y 93 RDU, que establecen que se sancionarán con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, urbanizable sectorizado y no sectorizado y urbano no consolidado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable o se ejecuten, realicen o desarrollen sin la ordenación urbanística pomenorizada o detallada necesaria.

Dado que en el presente caso no se aprecia la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad será de aplicación el grado medio, esto es, un 112'5 % del valor de la obra ejecutada.

**OCTAVO.-** Los hechos realizados son constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.4 C) a) LOUA y 78.4 C) a) RDU.

**NOVENO.-** Son de aplicación al presente caso los artículos 191 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados, RESUELVO:

Imponer una sanción en cuantía de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS (156.977'66 euros) a Don [REDACTED] como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 219 LOUA y 93 RDU.

**PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Parra**  
**RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Nº DE DECRETO  
2016001338  
FECHA: 07/10/2016 11:52:01

Código Seguro De Verificación:	Si6QazyQv6qxYANQ4vqIKa==	Fecha	06/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Maria Eugenia Hernandez Parra		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Si6QazyQv6qxYANQ4vqIKa==	Página	3/3



**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 320/2011 de infracción de obras incoado contra Doña [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]), con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], por construcción de vivienda de 107'50 m<sup>2</sup> sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en el emplazamiento indicado, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Por parte del Servicio de Inspección Urbanística se levantó acta 112/2010 a Doña Carmen Jiménez Romero, dando lugar al expediente de infracción urbanística número 320 del año 2011, relativo a construcción de vivienda de 107'50 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva Licencia Municipal.

**TERCERO.** - Por Resolución de la Sra. Gerente de 8 de Agosto de 2016 se incoó el expediente sancionador citado para determinar la infracción urbanística, sus responsables, y la sanción que correspondiera.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Según Certificado Histórico de Hoja Patronal de fecha 22 de Septiembre de 2016, Doña Carmen Jiménez Romero causó baja por fallecimiento el 16 de Diciembre de 2011.

**SEGUNDO.** - Establecen los artículos 194 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 64 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) que "la muerte de la persona física extingue su responsabilidad por las infracciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de que la Administración adopte las medidas no sancionadoras que procedan y de que, en su caso, exija de los herederos o de quien se haya beneficiado de la infracción el beneficio lícito obtenido de su comisión"

En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de Octubre de 1992 y de 4 de Marzo de 1985: "Aunque la obligación de restablecer el orden jurídico vulnerado sí se transmite a los herederos del causante de aquella vulneración, no puede sostenerse lo mismo respecto a la imposición de una sanción ya que en derecho sancionador se aplican los mismos principios del Derecho Penal, y en este último ordenamiento la muerte es causa de extinción de la responsabilidad".

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

**UNICO.** - Archivar el procedimiento sancionador incoado contra Doña [REDACTED] por construcción de vivienda de 107'50 m<sup>2</sup> sin estar amparada en la oportuna licencia municipal.

**PROPONE LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Parra**  
**RESUELVE LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL**  
**Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gyRNKCe0Rjm6vaEuxp8zeA==	<b>Fecha:</b>	06/10/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
<b>Url De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gyRNKCe0Rjm6vaEuxp8zeA==	<b>Página</b>	1/1



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 938/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de julio de 2016, con R.G.E. nº 3048, se solicita por el interesado licencia de Obras consistentes en instalación de tarima flotante, encimera exterior en terraza e instalación de toldo de brazo articulado (no fijo) en C/ Molinillo 1ª nº 20 Atico B.

**RESULTANDO** que con fecha de 9 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en instalación de tarima flotante, encimera exterior en terraza e instalación de toldo de brazo articulado (no fijo), con los siguientes condicionantes:

- La obra deberá contar con todas las medidas de seguridad que estipula la normativa vigente.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologa utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	68,20 €	92,21 €	24,01 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>169,70 €</b>	<b>193,71 €</b>	<b>24,01 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación en Manzana (M1).

Código Seguro De Verificación:	h.zht.03nQ/n3XqvWDILo<FR==	Fecha:	07/10/2016
Modelo:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h.zht.03nQ/n3XqvWDILo<FR==	Página:	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de Obras consistentes en instalación de tarima flotante, encimera exterior en terraza e instalación de toldo de brazo articulado (no fijo) en Cl Molinillo 1ª nº 20 Ático B.

Código Seguro De Verificación:	hzhtO3nQ/nXcqVWDILo6FA==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hzhtO3nQ/nXcqVWDILo6FA==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- La obra deberá contar con todas las medidas de seguridad que estipula la normativa vigente.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologa utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 24,01 €, previa deducción de la cantidad de 68,20 €, siendo su R.D. nº 104/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 2.305,20 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanhúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	hzht03nQ/nXcqVWDILo6FA==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/hzht03nQ/nXcqVWDILo6FA==	Página	3/3





**PRESIDENCIA**  
**IMV/FF/erb**

Nº DE DECRETO  
2016001341  
FECHA: 07/10/2016 12:50:17

**Doña Inmaculada Muñoz Vidal**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda en virtud de Decreto de Delegación número 2015001926 de 29/07/2015,

**CONSIDERANDO** que el artículo 22º 1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, establece de entre las facultades del Presidente, con el carácter de propuesta, “k) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Gerente”.-

**CONSIDERANDO** que el artículo 32º de los mencionados Estatutos, establece que “La Gerencia de Urbanismo realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los Departamentos y Secciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con la potestad reconocida al Consejo de Gerencia en el epígrafe a), apartado 2 del artículo 21”.-

**RESULTANDO** que por el Consejo de Gerencia, reunido en sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de abril de los corrientes, al particular primero del orden del día, se aprobó la Plantilla de personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2016.-

**RESULTANDO** que el 29 de junio de los corrientes se produjo la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para el presente ejercicio de 2016, y por ende el de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**RESULTANDO** que en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado para la presente anualidad de 2016 se contempla la creación del Departamento de Vivienda al margen del de Administración General.-

**RESULTANDO** que dicho Departamento de Vivienda está integrado por un Director de Departamento (Grupo A2) y un Administrativo (Grupo C1).-

**RESULTANDO** que según se desprende del informe emitido por el Técnico de RR.HH. de este Organismo de fecha 30/09/2016, la Sección de Vivienda estaba integrada por un Técnico Medio (Grupo A2) ocupado por Don Agustín Jiménez Suárez y por un Administrativo (Grupo C1) ocupado por Doña Rosario Buzón Gómez.-

**VISTA** la necesidad de nombrar los trabajadores que se adscribirán al nuevo Departamento de Vivienda.-

**Vengo a RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación:	MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==</a>	Página	1/2





N° DE DECRETO  
2016001341  
FECHA: 07/10/2016 12:50:17

**PRIMERO:** En ejecución del Acuerdo del Consejo de Gerencia de 25 de abril de los corrientes en el que se acuerda la creación del Departamento de Vivienda, adscribir provisionalmente, hasta que se resuelva el concurso de méritos a efectuar para provisionar dicho puesto, a Doña ROSARIO BUZÓN GÓMEZ, empleada que venía ocupando con carácter interino el puesto de Administrativo, en el Departamento de Administración General y con el mismo carácter interino, al puesto de *Administrativo del Departamento de Vivienda*, con las retribuciones que aparecen en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2016, todo ello con efectividad 01/10/2016.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.-

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Doña Inmaculada Muñoz Vidal.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Victor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MjasrtkyLxReoPftc4qw1w==</a>	Página	2/2





**PRESIDENCIA**  
**IMV/FF/erb**

Nº DE DECRETO  
2016001342  
FECHA: 07/10/2016 12:59:19

**Doña Inmaculada Muñoz Vidal**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda en virtud de Decreto de Delegación número 2015001926 de 29/07/2015,

**CONSIDERANDO** que el artículo 22º 1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, establece de entre las facultades del Presidente, con el carácter de propuesta, “k) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Gerente”.-

**CONSIDERANDO** que el artículo 32º de los mencionados Estatutos, establece que “La Gerencia de Urbanismo realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los Departamentos y Secciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con la potestad reconocida al Consejo de Gerencia en el epígrafe a), apartado 2 del artículo 21”.-

**RESULTANDO** que por el Consejo de Gerencia, reunido en sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de abril de los corrientes, al particular primero del orden del día, se aprobó la Plantilla de personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2016.-

**RESULTANDO** que el 29 de junio de los corrientes se produjo la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para el presente ejercicio de 2016, y por ende el de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**RESULTANDO** que en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado para la presente anualidad de 2016 se contempla la creación del Departamento de Vivienda al margen del de Administración General.-

**RESULTANDO** que dicho Departamento de Vivienda está integrado por un Director de Departamento (Grupo A2) y un Administrativo (Grupo C1).-

**RESULTANDO** que según se desprende del informe emitido por el Técnico de RR.HH. de este Organismo de fecha 30/09/2016, la Sección de Vivienda estaba integrada por un Técnico Medio (Grupo A2) ocupado por Don Agustín Jiménez Suárez y por un Administrativo (Grupo C1) ocupado por Doña Rosario Buzón Gómez.-

**VISTA**, según el mencionado informe, la necesidad de nombrar los trabajadores que se adscribirán al nuevo Departamento de Vivienda.-

**Vengo a RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación:	04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==</a>	Página	1/2





N° DE DECRETO  
2016001342  
FECHA: 07/10/2016 12:59:19

**PRIMERO:** En ejecución del Acuerdo del Consejo de Gerencia de 25 de abril de los corrientes en el que se acuerda la creación del Departamento de Vivienda, adscribir provisionalmente, hasta que se resuelva el concurso de méritos a efectuar para provisionar dicho puesto, a Don AGUSTÍN JIMÉNEZ SUÁREZ, empleado que venía ocupando con carácter interino el puesto de Técnico A2, en el Departamento de Administración General y con el mismo carácter interino, al puesto de *Director del Departamento de Vivienda*, con las retribuciones que aparecen en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2016, todo ello con efectividad 01/10/2016.-

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.-

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Doña Inmaculada Muñoz Vidal.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Victor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==	Fecha	07/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/04UxI8x4yr3pc5yclepTyA==</a>	Página	2/2

